



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de mayo de 2018, por la que se declara la terminación de la encomienda de gestión de la Tienda Oficial de la ULPGC a la Empresa Pública RIC ULPGC, S.A.U. 6

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Grado en Ingeniería Biomédica por la ULPGC. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Grado en Biotecnología por la ULPGC. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster en Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, Comunicación y Lenguaje por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas por la ULPGC. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de tres mil quinientos euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de mil treinta y siete con cuarenta y seis euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de dos mil doscientos cincuenta euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de dos mil ciento sesenta y un euros. 7

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de personal, por valor de cuatrocientos euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de mil quinientos setenta y un euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de cuatro mil dos con ochenta y ocho euros. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de tres mil setecientos veintiocho con setenta y un euros. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de cuatro mil trescientos cuatro euros. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de cuatro mil euros. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de cuatro mil trescientos setenta y ocho con diecinueve euros. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos en bienes corrientes y transferencias corrientes, por valor de tres mil doscientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro euros. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de personal, por valor de tres mil trescientos diecisiete con cincuenta y dos euros. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueban los precios de diversos títulos propios programados para el curso 2017-2018. 9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba el precio adicional por crédito en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster de la Estructura de Teleformación. 9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba la resolución estimatoria al recurso de alzada interpuesto por A.L.M. (XXXXX708N) contra la resolución de 16 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por P.V.M.L. (XXXXX242G) contra la resolución de 16 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 3 de abril de 2018, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por A.R.A. (XXXXX318J) contra la resolución de 16 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 23 de abril de 2018, por el que se aprueba la transferencia de solicitud de utilidad nº u201800175 a la empresa "Gabinetes de Audioprótesis, Electromedicina y Servicios S.A. (GAES)" por un importe de doce mil euros. 9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 23 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de tres mil ciento cuarenta y dos euros. 9
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 23 de abril de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de dieciséis mil doscientos cincuenta euros. 10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 23 de abril de 2018, por el que se aprueban los precios de un título propio programado para el curso 2017-2018. 10

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 23 de abril de 2018, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por D.A.B. (XXXXX089L) contra la resolución de 27 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 23 de abril de 2018, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por N.D.H. (XXXXX926H) contra la resolución de 5 de marzo de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 10
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 23 de abril de 2018, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por M.V.S.R. (XXXXX822V) contra la resolución de 5 de marzo de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 10
- Instrucción del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social de la ULPGC, de 27 de abril de 2018, relativa a la aplicación de las normas del progreso y permanencia en el curso académico 2018-2019. 10

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente, de 11 de abril de 2018, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Arquitectura. 15
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deportes, de 23 abril de 2018, por la que se aprueba el Plan de Estudios del Curso de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años. 19
- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, de 24 de abril de 2018, por la que se establece el Procedimiento de Preinscripción, matriculación y aplicación de la Instrucción anual de la Comisión de Progreso y Permanencia para el curso 2018-2019. 21
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2018, por la que se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria correspondiente al año 2018 de Ayudas para la financiación de Proyectos de Investigación. Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. 36
- Resolución del Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, de 3 de mayo de 2018, relativa a la Instrucción sobre Procedimientos y plazos de preinscripción y matrícula en Programas de Doctorado para el curso académico 2018-2019 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 39

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de abril de 2018, por la que se nombra como Director de Internacionalización e Idiomas, adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC, a D. Xavier Li Tah Lee Lee. 43
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de abril de 2018, por la que se nombra como Vicedecano de Prácticas Externas, Estudiantes e Igualdad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC a D. Clemente Zaballo González. 43
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de abril de 2018, por la que se nombra como Director del Departamento de Derecho Público de la ULPGC a D. Pedro Carballo Armas. 43
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de abril de 2018, por la que se nombra como Secretaria del Departamento de Derecho Público de la ULPGC a Dña. Carmen Salinero Alonso. 43
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de abril de 2018, por la que se nombra como Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la ULPGC a D. Ignacio Javier González Robayna. 44
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de abril de 2018, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la ULPGC a D. José Martín Quintana Aguiar. 44
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de abril de 2018, por la que se nombra como Jefa de Servicio del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la ULPGC a Dña. María Gracia García Soto. 44

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, *Cochlear Research and Development Limited* y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 44
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Disa y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 44
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, *Ecuphar Veterinaria, S.L.U.* y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 44
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Clínica San Roque, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ilustre Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 45
- Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Federación Española de Triatlón y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 45
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Parlamento de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de Extremadura y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 45
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la *Université Assane Seck de Ziguinchor* (Senegal). 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Mujeres por África. 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y *JobTeaser*. 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Guaguas Municipales, S.A. 45
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Oviedo. 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC y la Federación de Empresarios de Transportes. 45
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 46

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, de 12 de abril de 2018, por la que se convoca el Programa de Movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) y con fines académicos para personal docente (STA) con países de fuera del programa (Acción Clave 107) correspondiente al curso académico 2018-2019. 47
- Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, de 12 de abril de 2018, por la que se convoca el Programa de Movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) y con fines académicos para personal docente (STA) con países de la unión europea (Acción Clave 103) correspondiente al curso académico 2018-2019. 49
- Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, de 12 de abril de 2018, por la que se convoca el programa “Erasmus+ Prácticas (SMT)” correspondiente al curso académico 2018-2019. 52

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de abril de 2018, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto de la Obra "Mejora de la Accesibilidad de la Urbanización Exterior del Campus de Montaña Cardones". 54

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2018, por el que se publican los listados definitivos de premiados en la IX convocatoria de orden promocional de egresados, la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Título, Rama de Conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación y premios a los estudiantes con mejores calificaciones de admisión en títulos de Grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2016-2017. 55

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Esta Resolución se publicará, para su conocimiento, en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA TIENDA OFICIAL DE LA ULPGC A LA EMPRESA PÚBLICA RIC ULPGC, S.A.U.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2013 se publicó en el BOULPGC Resolución del Rector de la ULPGC, de 19 de julio de 2013, por la que se encomienda a la empresa pública RIC ULPGC, S.A.U. la gestión de la Tienda Oficial de la ULPGC. En la mencionada resolución se justificaba la encomienda en razones de eficacia y de idoneidad, y en el interés de la ULPGC para conseguir la difusión de la imagen institucional a través de un ente instrumental propio, como es la empresa pública RIC ULPGC, S.A.U.

Así mismo se destacaba que la empresa pública RIC ULPGC, S.A.U., de acuerdo con su objeto social, estaba en disposición de recibir la citada encomienda de gestión al contar con los medios materiales y humanos para llevarla a cabo.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de enero de 2015 se publicó en el BOULPGC Resolución del Rector de la ULPGC, de 22 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Resolución de 19 de julio de 2013, afectando a determinados aspectos del régimen económico y de actividad de la encomienda de gestión.

TERCERO.- RIC ULPGC, S.A.U. ha venido realizando las actividades previstas en la encomienda, gestionando con normalidad la TIENDA ULPGC hasta junio de 2017, momento en que comenzó a sufrir una serie de limitaciones estructurales que en la actualidad dificultan gravemente el desarrollo de la actividad encomendada, lo que se traduce en una imposibilidad de responder de forma eficiente a la misma. Todas estas dificultades e inconvenientes han sido puestos de manifiesto por el Gerente de RIC ULPGC, S.A.U. y han sido conocidos y debatidos por los miembros del Consejo de Administración de RIC ULPGC, S.A.U.

Vistos los antecedentes mencionados, el contenido de las Resoluciones del Rector de fechas 19 de julio de 2013 y de 22 de diciembre de 2014 y lo dispuesto en el arts. 4.1 n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en ejecución de las competencias que me atribuyen los Estatutos de la ULPGC,

RESUELVO

RESOLVER la encomienda de gestión de la TIENDA OFICIAL DE LA ULPGC a la empresa pública RIC ULPGC, S.A.U. con efectos desde el día 19 de mayo de 2018, dándola por finalizada desde esa fecha.

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y a la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Grado en Ingeniería Biomédica por la ULPGC.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y a la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Grado en Biotecnología por la ULPGC.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER EN NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, COMUNICACIÓN Y LENGUAJE POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y a la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster en Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, Comunicación y Lenguaje por la ULPGC y la ULL.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN APLICADAS POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y a la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas por la ULPGC.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULO DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con origen y destino la unidad de gasto 360 (programa 42C) correspondiente a Edificios Periféricos y Apoyo a Institutos Universitarios de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULO DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de mil treinta y siete con cuarenta y seis euros (1.037,46€) con origen y destino la unidad de gasto 242 (programa 42B) correspondiente al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULO DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00€) con origen y destino la unidad de gasto 216 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Derecho Público.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULO DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de mil ciento sesenta y un euros (1.161,00€) con origen y destino la unidad de gasto 02702 (programa 42D) correspondiente a Planificación Académica y Teleformación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULO DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE PERSONAL, POR VALOR DE CUATROCIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de personal, por valor de cuatrocientos euros (400,00€) con origen la unidad de gasto 150 (programa 42A) correspondiente a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo y destino la unidad de gasto 230 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Economía y Dirección de Empresas.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULO DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de mil quinientos setenta y un euros (1.571,00€) con origen la unidad de gasto 445 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente al Vicerrectorado de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULO DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24

de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (3.455,60€) con origen y destino la unidad de gasto 320 (programa 42C) correspondiente a Edificio de Ciencias de la Salud.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULOS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE CUATRO MIL DOS CON OCHENTA Y OCHO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de cuatro mil dos con ochenta y ocho euros (4.002,88€) con origen y destino la unidad de gasto 281 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULOS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y UN EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de tres mil setecientos veintiocho con setenta y un euros (1.728,71€) con origen y destino la unidad de gasto 02702 (programa 42D) correspondiente a Planificación Académica y Teleformación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULOS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de cuatro mil trescientos cuatro euros (4.304,00€) con origen la unidad de gasto 02803 (programa 42A) correspondiente a Relaciones Internacionales (financiación afectada) y destino la unidad de gasto 010 (programa 42A) correspondiente a Servicios Centrales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULOS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE CUATRO MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de cuatro mil euros (4.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 100.01 (programa 42A) correspondiente a la Escuela de Arquitectura (aula de informática).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULOS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECINUEVE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de capital, por valor de cuatro mil trescientos setenta y ocho con diecinueve euros (4.378,19€) con origen y destino la unidad de gasto 011 (programa 42E) correspondiente al Consejo Social.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULOS DE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR VALOR DE TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, por valor de tres mil doscientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro euros (3.286,54€) con origen la unidad de gasto 011 (programa 42E) correspondiente al Consejo Social y destino la unidad de gasto 02501 (programa 42A) correspondiente a Política Asistencial.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULOS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE PERSONAL, POR VALOR DE TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos corrientes y gastos de personal, por valor de tres mil trescientos diecisiete con cincuenta y dos euros (3.317,52€) con origen la unidad de gasto 011 (programa 42E)

correspondiente al Consejo Social y destino la unidad de gasto 010 (programa 42C) correspondiente a Servicios Centrales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSOS TÍTULOS PROPIOS PROGRAMADOS PARA EL CURSO 2017-2018

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar los precios de los siguientes títulos propios programados para el curso 2017-2018:

Denominación	E T C S	Tipo de enseñanza	Precio Público Matricula (€)
Maestría Universitaria Internacional en Ingeniería de Confiabilidad, Mantenibilidad y Riesgo (MICRO) (XII ed.)	60	NP	3.500
Experto Universitario en Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (SVCA) (II ed.)	20	SP	500
Certificación de Programa Formativo: Curso de Energías Renovables Marinas (2018)	12	SP	1.125
Certificación de Programa Formativo: Curso de Energías Renovables Marinas (2018)	12	NP	750

NP: No presencial

SP: Semipresencial

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO ADICIONAL POR CRÉDITO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar el siguiente precio por crédito en concepto de materiales didácticos digitales, servicios y tutorías en línea a añadir al precio establecido en el decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario, para las titulaciones oficiales de grado y máster ofertadas por la Estructura de Teleformación de la ULPGC en modalidad no presencial:

Precio a añadir:	19,00€/crédito.
------------------	-----------------

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR A.L.M. (XXXXX708N) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución estimatoria al recurso de alzada interpuesto por A.L.M. (XXXXX708N) contra la resolución de 16 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR P.Y.M.L. (XXXXX242G) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por P.Y.M.L. (XXXXX242G) contra la resolución de 16 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 3 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR A.R.A. (XXXXX318J) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por A.R.A. (XXXXX318J) contra la resolución de 16 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 23 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE SOLICITUD DE UTILIDAD Nº U201800175 A LA EMPRESA "GABINETES DE AUDIOPRÓTESIS, ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS S.A. (GAES)" POR UN IMPORTE DE DOCE MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 23 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 200 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados mediante decreto 107/2016, de 01 de agosto, y modificados mediante decreto 138/2016, de 10 de noviembre, del Gobierno de Canarias, acuerda aprobar la transferencia de solicitud de utilidad nºU201800175 a la empresa "Gabinetes de Audioprotésis, Electromedicina y Servicios S.A. (GAES)" por un importe de doce mil euros (12.000,00 €).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 23 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre

gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de tres mil ciento cuarenta y dos euros (3.142,00€) con origen la unidad de gasto 440 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente al Vicerrectorado de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 23 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS DE PERSONAL, POR VALOR DE DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 23 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250,00€), con origen y destino la unidad de gasto 02803 (programa 42D) correspondiente a Relaciones Internacionales (financiación afectada).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 23 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE UN TÍTULO PROPIO PROGRAMADO PARA EL CURSO 2017-2018

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 23 de abril de 2018, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar el precio del siguiente título propio programado para el curso 2017-2018:

Denominación	E T C S	Tipo de enseñanza	Precio Público Matrícula (€)
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Mediación Civil y Mercantil (XVI edición).	4	NP	150,00

NP: No presencial

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 23 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D.A.B. (XXXXX089L) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por D.A.B. (XXXXX089L) contra la resolución de 27 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 23 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR N.D.H. (XXXXX926H) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por N.D.H. (XXXXX926H) contra la resolución de 5 de marzo de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 23 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR M.V.S.R. (XXXXX822V) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 3 de abril de 2018, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por M.V.S.R. (XXXXX822V) contra la resolución de 23 de febrero de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 27 DE ABRIL DE 2018, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Vista la Norma de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por el pleno del Consejo Social, el Reglamento de desarrollo de la misma y los acuerdos adoptados por la Comisión de Progreso y Permanencia así como la Instrucción de Preinscripción y Matrícula en titulaciones de Grado aprobada por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad y publicada en el BOULPGC de mayo de 2018, con la finalidad de que ambas Instrucciones estén coordinadas y se complementen entre sí, el Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 18 de la citada Norma del Progreso y Permanencia,

RESUELVE:

Ordenar la publicación de la Instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en el curso académico 2018/2019 en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2018.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,
 Jesús León Lima.

INSTRUCCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2018, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Las Normas del Progreso y Permanencia, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

<http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Normas-de-Progreso-y-Permanencia.pdf>

<http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-desarrollo-Normas-Progreso-y-Permanencia.pdf>

1. DEDICACIÓN

1.1. Modalidades

A. Dedicación a Tiempo Parcial (TP):

- 30 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
- Entre 24 y 30 créditos para estudiantes universitarios.

Es el tipo de dedicación ordinaria de los estudiantes matriculados en titulaciones impartidas en modalidad No Presencial.

B. Dedicación a Tiempo Completo (TC):

- 60 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
- 48 – 60 créditos para estudiantes universitarios

Es el régimen de dedicación aplicable a los estudiantes matriculados en titulaciones impartidas en Modalidad Presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular en el primer semestre se realiza de forma flexible, de manera que permite la matrícula de algo más de 60 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la última la de menor número).

En relación con los estudiantes que cursen programas de doble titulación, aquellos que en el curso inmediatamente anterior obtuvieron un alto rendimiento académico, o cuando se traten de los últimos créditos del título de grado, podrán automatricularse de hasta un máximo de 78 créditos.

1.2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación

A. Procedimiento para obtener el cambio de la dedicación desde Tiempo Completo (TC) a la de Tiempo Parcial (TP) y viceversa en el programa de automatrícula:

Se llevará a cabo directamente atendiendo a:

- Estudiantes matriculados en titulaciones que se impartan en la Modalidad No Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Completo al de Tiempo Parcial ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.
- Estudiantes matriculados en titulaciones que se impartan en Modalidad Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Parcial al de Tiempo Completo ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.

B. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a la de Tiempo Parcial (TP) para estudiantes de la modalidad Presencial:

Los estudiantes matriculados en titulaciones que se impartan en modalidad presencial y reúnan los requisitos exigidos en las normas de Progreso y Permanencia, (recogen en el Anexo II de esta

Instrucción), pueden solicitar el cambio de dedicación a tiempo parcial a través de MiULPGC.

1. Tanto para los estudiantes de preinscripción como para los ya universitarios, la solicitud ha de presentarse en el plazo general de matrícula.
2. Para los estudiantes de retorno, esta petición se hace en el mismo impreso de solicitud de retorno desde MiULPGC

El calendario del procedimiento se recoge en el Anexo I de esta Instrucción.

C. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a la de **tiempo parcial fuera de plazo por causas sobrevenidas:**

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento

En el caso de que se presente la solicitud fuera de plazo debido a causas sobrevenidas, la fecha límite de presentación será el 8 de febrero de 2019, que es el último día del plazo de matrícula del segundo semestre.

Hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre de 2018 y hasta el 20 de diciembre, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 20 de diciembre de 2018 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre.

Y en ambos casos, atendiendo al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

2. RENDIMIENTO Y PRÓRROGAS DE MATRÍCULA

2.1. Modalidades

A. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:

1. Estudiantes matriculados por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2017/2018 y que no hubieran superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que en las mismas circunstancias, se reincorporen tras el abandono de cursos anteriores.
2. El resto de los estudiantes de Grado, incluidos los que se hubieran adaptado o que provengan de traslado de expediente, que en el curso 2017/2018 no hubieran superado el 40% de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura, o el 50% en el resto de las ramas, o que en las mismas circunstancias se reincorporen tras el abandono de cursos anteriores.

B. Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):

En el caso de que el estudiante haya agotado SEIS CONVOCATORIAS en una asignatura y desee continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con

el resto de las condiciones establecidas en las Normas de Progreso y Permanencia.

Se recuerda a los estudiantes, que en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece el procedimiento específico aplicable a los estudiantes que se encuentren en esta situación en lo que se refiere al sistema de evaluación y examen ante tribunal.

Este reglamento se encuentra a disposición de los interesados en:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento de evaluacion de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los titulos oficiales boulpgc 5 marzo 2018.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento%20de%20evaluacion%20de%20los%20resultados%20de%20aprendizaje%20y%20de%20las%20competencias%20adquiridas%20por%20el%20alumnado%20en%20los%20t%C3%ADtulos%20oficiales%20boulpgc%205%20marzo%202018.pdf)

En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional (séptima), el estudiante quedará definitivamente desvinculado de la titulación en esta Universidad.

2.2. Procedimiento de solicitud de prórroga

A. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:

Las solicitudes de prórroga de matrícula por bajo rendimiento se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula.

B. Prórroga de convocatoria (7ª):

El Procedimiento para solicitar la prórroga de 7ª convocatoria se llevará a cabo a través de MiULPGC como requisito previo a la matrícula.

Los estudiantes que anteriormente hubieran agotado la sexta convocatoria de una asignatura sin superarla, tendrán que matricular esta asignatura concreta desde el primer semestre del curso académico 2018/2019.

3. TASA DE ÉXITO A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA ULPGC

Tal y como se establece en el artículo 7 de la Norma del Progreso y Permanencia en su apartado 4º, cuando un estudiante haya suspendido una asignatura y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 30 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, al estudiante no se le computará la convocatoria a los únicos efectos de permanencia.

Se entiende como "tasa de éxito de la asignatura" el cociente entre el número de estudiantes aptos y el de estudiantes presentados.

Se define como "tasa para el global de la titulación" al cociente entre el número total de estudiantes aptos en todas las asignaturas que se imparten en la titulación y el número total de estudiantes presentados a examen.

La tasa de éxito global de la titulación a 31 de diciembre de 2017, es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura en el curso 2018/2019.

Los estudiantes podrán conocer las tasas de éxito de las asignaturas de su grado en el programa de automatrícula.

4. DESVINCULACIÓN DEFINITIVA POR AGOTAMIENTO DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA

4.1. Los estudiantes que obtuvieron prórroga de convocatoria en el curso 2017/2018 y no superaron la asignatura para la que se les concedió la séptima convocatoria, serán DESVINCULADOS con carácter definitivo de esa titulación en este curso 2018/2019, esto es, no podrán volver a matricularse en la misma. Por esta causa, se les recomienda que hagan PREINSCRIPCIÓN en otro título de Grado de esta Universidad de la misma rama de conocimiento y que en caso de ser admitidos, al formalizar matrícula, soliciten el reconocimiento de las asignaturas superadas en el título del que han sido desvinculados definitivamente.

4.2. Los estudiantes a los que se les conceda prórroga de 7ª convocatoria aplicable al curso 2018/2019, y no superen esa asignatura en el mismo, les permitirá finalizar el mismo con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación, y solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

5. MATRÍCULA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

5.1. Los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos de asignaturas de nivel universitario cuando su solicitud deba ser estudiada por la Comisión de Reconocimiento de la titulación, podrán formalizar su matrícula provisional conforme al progreso establecido en el artículo 15.1 de la normativa, de forma que cuando sea definitiva, ajustarán su matrícula al intervalo de créditos 42 – 60.

5.2. Los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos en aplicación de las Tablas de Reconocimiento Recíproco de créditos entre títulos de grado de la ULPGC y títulos de Formación Profesional aprobadas y publicadas por la ULPGC, deberán formalizar su matrícula ajustándose al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

Estos estudiantes, en el caso de que desearan matrícula a tiempo parcial han de solicitarlo en el plazo establecido para ello.

6. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

6.1. Los estudiantes de la ULPGC que participen en programas de movilidad en el curso 2018/2019 han de matricular todas las asignaturas que consten en el Learning Agreement sin necesidad de hacerlo de las de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que deseen realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa.

6.2. Los estudiantes que en el curso académico 2017/2018 hubieran participado en programas de movilidad y en plazo de matrícula aún no han recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, podrán formalizar la misma, a través de la Administración del Edificio correspondiente, para ello, tendrán que solicitar y obtener previamente una prórroga por bajo rendimiento y cuando tengan el certificado de calificaciones de no ser necesaria dicha prórroga solicitar su anulación. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.

7. ESTUDIANTES A LOS QUE EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018 SE LES CONCEDIÓ UNA PRÓRROGA ADICIONAL ÚLTIMA POR BAJO RENDIMIENTO CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DEL CONSEJO SOCIAL PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 8 DE AGOSTO DE 2017

7.1. Los estudiantes que obtuvieran los rendimientos académicos establecidos, continuarán sus estudios sin más trámite.

7.2. Procederá la desvinculación durante el curso 2018/2019 para aquellos que no obtuvieron el rendimiento mínimo exigido en las Normas.

8. ESTUDIANTES DE RETORNO TRAS LA DESVINCULACION DE UN CURSO ACADÉMICO POR BAJO RENDIMIENTO

8.1. Los estudiantes a los que en el curso 2017/2018 se les desvinculó durante un curso académico de su titulación por no haber superado los objetivos establecidos con la concesión de prórroga por bajo rendimiento en ese curso académico, podrán reanudar sus estudios siempre que:

- No exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación, emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
- Lo solicite de conformidad con el procedimiento y plazos que se establezcan en la Instrucción General de Preinscripción y Matrícula en títulos de grado publicada en el BOULPGC de mayo de 2018.

8.2. Teniendo en cuenta que el incumplimiento de los objetivos de rendimiento supondría la desvinculación definitiva de la titulación, es por lo que se considera oportuno que Directores y Decanos de los centros adopten medidas especiales de seguimiento con los estudiantes que se encuentren en esta situación, razón por la cual tendrán a su disposición una relación de los mismos.

8.3. Matrícula de los estudiantes de retorno:

- Podrá ser a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- La dedicación a Tiempo Completo permitirá la matrícula entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

La matrícula de estos estudiantes tendrá que llevarse a cabo en el primer semestre ya que no se autorizará el retorno de los estudiantes en el plazo de matrícula del segundo semestre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2018.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,
 Jesús León Lima.

**ANEXO I
 CALENDARIOS**

A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial aplicable a todos los estudiantes (Preinscripción y Universitarios). Plazo único:

Presentación de solicitudes por MiULPGC	13 de julio – 5 de septiembre
CAD: estudio de peticiones, resolución, actas	Hasta el 7 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones	10, 11 y 12 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 20 de septiembre
Por causas sobrevenidas (a partir del 20 de diciembre solo aplicable a asignaturas del segundo semestre)	Hasta el 8 de febrero de 2019

Se establecerán dos bloques de peticiones, una para los de nuevo acceso y otro para los universitarios, y podrán completarse recíprocamente si existieran vacantes entre ellos.

B. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial por causas sobrevenidas:

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

Se estudiarán las peticiones que se presenten hasta **el 8 de febrero de 2019** (incluido), si bien hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre de 2018 y hasta el 20 de diciembre, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 20 de diciembre de 2018 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre.

Y en ambos casos, atendiendo al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

C. Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: a) Prórroga de matrícula por bajo rendimiento, b) Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria y c) de retorno de estudiantes desvinculados en el curso 2016/2017:

Se remitió un escrito a los Directores y Decanos de los Centros por si consideran oportuno emitir informe desfavorable a la concesión de prórroga o para la concesión de retorno a estudiantes desvinculados en el curso 2016/2017 de forma que no pudieron matricularse en el curso 2017/2018.

El plazo para remitir el informe es del 1 al 15 de mayo al término del cual, si no se ha recibido, el procedimiento de solicitud tendrá el siguiente calendario:

a) y b) Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: Prórroga de matrícula por bajo rendimiento o de Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria	
Presentación de solicitudes por MiULPGC	13 julio – 5 de septiembre
CAD. Estudio de peticiones, resolución y actas	Hasta el 5 de septiembre
Autorización y apertura de matrícula	Hasta el 5 de septiembre
Reclamaciones	10, 11 y 12 de septiembre
Estudio y valoración por la Comisión de Permanencia	Hasta el 20 de septiembre

En el caso de agotamiento de la 6ª convocatoria una vez formalizada la matrícula, el estudiante en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de Actas establecida en el Calendario de Planificación Académica (BOULPGC de marzo de 2018) podrá presentar la solicitud de Prórroga, en el caso de que ésta se lleve a cabo en convocatoria extraordinaria o especial será siempre ante Tribunal.

En el caso de que no se conceda, al igual que si suspendiera la séptima convocatoria concedida, el estudiante podrá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, pero no podrá ampliar en ese curso ni matricularse en la misma titulación en cursos posteriores ya que la desvinculación es definitiva.

Si el estudiante reúne los requisitos, podrá solicitar la Evaluación Compensatoria.

c) Procedimiento de tramitación de solicitudes y seguimiento de la tutorización de estudiantes de retorno de desvinculados en el curso 2017/2018	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	Julio 2018
Citación a los estudiantes por c.e. electrónico	1, 2 y 3 de agosto
Desarrollo de entrevistas con los responsables académicos	3, 4, 5 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de "compromisos y objetivos" firmado por el responsable académico y el estudiante	Hasta el 5 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 10 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	1 – 15 de noviembre
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 – 22 de marzo de 2019
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 18 de julio de 2019

ANEXO II PERFILES, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

AUTOMATRÍCULA	<p>1. MODALIDAD NO PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo – Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial</p> <p>2. MODALIDAD PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo</p>
MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIO	<p>3. Estudiantes de Programas de Movilidad</p> <p>4. Estudiantes de retorno</p>
MiULPGC	<p>5. MODALIDAD PRESENCIAL: Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial</p>
<p>1. AUTOMÁTICO</p> <p>Sin aportar documentación cuando conste en el expediente del solicitante</p>	<p>a) Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento.</p> <p>b) Personas con discapacidad o incapacidad laboral permanente.</p> <p>c) Estudiantes de la ULPGC que en el curso inmediatamente anterior solicitaron Beca del Ministerio, y que o bien la obtuvieron o bien se les denegó, pero se encuentran entre los umbrales de renta que dan derecho a la misma.</p> <p>d) Estudiantes que obtuvieron beca de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>e) Estudiantes a los que en el curso 2016-2017 se les desvinculó por rendimiento insuficiente (un impreso para solicitar el retorno y el tipo de dedicación).</p>
<p>2. SEMIAUTOMÁTICO</p> <p>Los recogidos en el apartado anterior (a, b, c y d) cuando no conste esa información en el expediente del solicitante, y lo acredite documentalmete, y ADEMÁS:</p>	<p>f) Estudiantes que aporten su actividad laboral con un contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo cuando esté formalizado al menos con tres meses de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes de cambio de dedicación.</p> <p>g) Solicitantes de Beca de la Comunidad Autónoma de Canarias aportando declaración de IRPF o certificación expedida por órgano competente en el que conste la no obligatoriedad de presentarla.</p>
<p>3. POR VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE DE LA TITULACIÓN</p> <p>Hasta un máximo del 10 por ciento de los límites de admisión establecidos en la titulación</p>	<p>Criterios:</p> <p>PRIMERO. Situación económica de la unidad familiar, entre los umbrales que dan lugar a la beca del Ministerio de Educación, acreditada a través de la declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración.</p> <p>SEGUNDO. Necesidades familiares de apoyo específico que sea acreditada a través de un informe emitido por un trabajador social de un organismo público. En este apartado se incluye el cuidado de hijos menores de 3 años, en cuyo caso se ha de aportar fotocopia del libro de familia.</p>

	<p>TERCERO. Actividad laboral acreditada a través del certificado de vida laboral y el contrato laboral registrado en el Servicio de Empleo, cuando no se ajuste al procedimiento Semiautomático.</p> <p>CUARTO. Simultaneidad de estudios en la ULPGC al objeto de aplicar el régimen de dedicación a tiempo parcial en la segunda titulación. En este apartado se incluirán también la simultaneidad con estudios oficiales no universitarios.</p>
<p>4. COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC.</p> <p>La documentación (conforme a los apartados anteriores) se presentará en la Administración de Edificio.</p>	<p>1. Estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en los apartados anteriores cuando su solicitud se presente fuera de los plazos establecidos en este Calendario y se deban a CAUSAS SOBREVENIDAS acreditadas. En todo caso se ha de ajustar a los plazos de matrícula de la ULPGC</p> <p>2. Reclamaciones contra la resolución de la Comisión de Asesoramiento Docente.</p>

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE, DE 11 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ARQUITECTURA

Aprobada modificación en el plan de estudios del Grado de Arquitectura por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2018 la modificación puntual del plan de estudios de Grado en Arquitectura, publicada en el BOULPGC de 5 de marzo de 2018, corrección de errores BOULPGC de 3 de abril, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC nº 22, de 1 de febrero)

RESUELVE

PRIMERO: que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO: las citadas modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 2 de marzo BOULPGC de 5 de marzo y corrección de errores BOULPGC de 3 de abril, entrarán en vigor en el curso académico 2018/2019.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2018.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la titulación del título de:
Graduado o Graduada en Arquitectura
Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Profesión regulada para la que habilita el título: Arquitecto

1. RESUMEN DE CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	220,5
Optativas	7,5
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	30
Créditos totales	330

2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Física	Física I	Básica de rama	1	6
	Física II	Básica de rama	1	6
Matemáticas	Matemáticas	Básica de rama	1	9
Expresión gráfica	CAD y tratamiento de la imagen digital en arquitectura	Básica de rama	1	6
	Sistemas de representación en arquitectura	Básica de rama	1	6
	Topografía y SIG	Básica de rama	1	6
Expresión artística	Dibujo arquitectónico	Básica	1	9
	Análisis gráfico de la arquitectura	Básica	1	12

3. DISTRIBUCIÓN Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

Curso	Denominación/materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
PRIMER CURSO				
1	Física	Física I	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Matemáticas	Básica de rama	9
1	Expresión gráfica	Sistemas de Representación en Arquitectura	Básica de rama	6
1	Expresión artística	Dibujo Arquitectónico	Básica	9
1	Física	Física II	Básica de rama	6
1	Expresión gráfica	Topografía y SIG	Básica de rama	6
1	Expresión gráfica	CAD y Tratamiento de la Imagen Digital en Arquitectura	Básica de rama	6
1	Expresión artística	Análisis Gráfico de la Arquitectura	Básica	12
SEGUNDO CURSO				
2	Construcción	Construcción I	Obligatoria	4,5
2	Estructuras	Estructuras I	Obligatoria	4,5
2	Proyectos arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos I	Obligatoria	9
2	Teoría, historia y composición	Introducción a la Arquitectura	Obligatoria	4,5
2	Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo	Urbanística, Ordenación del Territorio y Proyectos de Urbanismo I	Obligatoria	4,5
2	Construcción	Construcción II	Obligatoria	4,5
2	Estructuras	Estructuras II	Obligatoria	4,5
2	Instalaciones	Instalaciones I	Obligatoria	4,5
2	Proyectos arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos II	Obligatoria	9
2	Teoría, historia y composición	Teoría e Historia de la Arquitectura I	Obligatoria	4,5
2	Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo	Urbanística, Ordenación del Territorio y Proyectos de Urbanismo II	Obligatoria	4,5
2	Seminario Intensivo	Proyectos Experimentales I	Obligatoria	1,5
TERCER CURSO				
3	Teoría, historia y composición	Arquitectura Doméstica	Obligatoria	4,5
3	Construcción	Construcción III	Obligatoria	4,5
3	Estructuras	Estructuras III	Obligatoria	4,5
3	Instalaciones	Instalaciones II	Obligatoria	4,5
3	Proyectos arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos III	Obligatoria	9
3	Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo	Urbanística, Ordenación del Territorio y Proyectos de Urbanismo III	Obligatoria	4,5
3	Construcción	Construcción IV	Obligatoria	4,5
3	Estructuras	Estructuras IV	Obligatoria	4,5
3	Proyectos arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos IV	Obligatoria	9
3	Teoría, historia y composición	Teoría e Historia de la Arquitectura II	Obligatoria	4,5
3	Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo	Urbanística, Ordenación del Territorio y Proyectos de Urbanismo IV	Obligatoria	4,5
3	Seminario Intensivo	Proyectos Experimentales II	Obligatoria	1,5
CUARTO CURSO				
4	Arquitectura legal	Arquitectura Legal	Obligatoria	4,5
4	Construcción	Construcción V	Obligatoria	4,5
4	Teoría, historia y composición	Estética y Composición	Obligatoria	4,5
4	Estructuras	Estructuras V	Obligatoria	4,5
4	Proyectos arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos V	Obligatoria	9
4	Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo	Urbanística, Ordenación del Territorio y Proyectos de Urbanismo V	Obligatoria	4,5
4	Construcción	Construcción VI	Obligatoria	4,5
4	Teoría, historia y composición	Crítica de la Arquitectura	Obligatoria	4,5
4	Instalaciones	Instalaciones III	Obligatoria	4,5
4	Proyectos arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos VI	Obligatoria	9
4	Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de	Urbanística, Ordenación del Territorio y Proyectos de Urbanismo VI	Obligatoria	4,5

Curso	Denominación/materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
	urbanismo			
4	Seminario Intensivo	Proyectos Experimentales III	Obligatoria	1,5
QUINTO CURSO				
5	Construcción	Construcción VII	Obligatoria	4,5
5	Instalaciones	Instalaciones IV	Obligatoria	4,5
5	Proyectos arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos VII	Obligatoria	9
5	Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo	Urbanística, Ordenación del Territorio y Proyectos de Urbanismo VII	Obligatoria	4,5
5	Arquitectura del paisaje	Arquitectura del Paisaje	Obligatoria	4,5
5	Construcción	Construcción VIII	Obligatoria	4,5
5	Proyectos arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos VIII	Obligatoria	9
5	Arquitectura del paisaje	Arquitectura del Paisaje	Obligatoria	4,5
5	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Obligatoria	12
5	(No adscrita a materia específica)	Hábitat y Desarrollo	Optativa	4,5
		Patrimonio Arquitectónico y Urbano	Optativa	4,5
5	Idioma y arquitectura	<i>Français pour Architectes</i>	Optativa	3
5	Idioma y arquitectura	<i>English for Architects</i>	Optativa	3
6	Proyecto Final de Grado	Proyecto Final de Grado (la lectura podrá hacerse en 5º o 6º curso)	Obligatoria	30

4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
2	Teoría, historia y composición	Introducción a la Arquitectura	Inglés	Obligatoria	1
2	Teoría, historia y composición	Teoría e Historia de la Arquitectura I	Inglés	Obligatoria	0,5
3	Teoría, historia y composición	Teoría e Historia de la Arquitectura II	Inglés	Obligatoria	0,5
3	Teoría, historia y composición	Arquitectura Doméstica	Inglés	Obligatoria	0,5
2 3 4	Seminarios Intensivos	Proyectos Experimentales I Proyectos Experimentales II Proyectos Experimentales III	Varios, preferentemente Inglés	Obligatoria	4,5
4	Teoría, historia y composición	Crítica de la Arquitectura	Inglés	Obligatoria	1
5	Teoría, historia y composición	Hábitat y Desarrollo	Inglés	Optativa	0,5
5	Teoría, historia y composición	Patrimonio Arquitectónico y Urbano	Inglés	Optativa	0,5
5	Idioma y arquitectura	<i>English for architects</i>	Inglés	Optativa	3
5	Idioma y arquitectura	<i>Français pour architectes</i>	Francés	Optativa	3
6	Proyecto de fin de grado	4 créditos de los 30 del Proyecto de fin de grado	Inglés	Obligatoria	4

5. TABLA DE ADAPTACIÓN DE LA TITULACIÓN DE ARQUITECTURA IMPARTIDA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL GRADO EN ARQUITECTURA

Curso Origen	Asignatura origen	Curso destino	Asignatura destino
1	15120-Fundamentos físicos en la arquitectura	1	43900-Física I
1	15124-Complementos de física	1	43904-Física II
1	15121-Fundamentos matemáticos en la arquitectura	1	43901-Matemáticas
1	15125-Complementos de matemáticas		
1	15128-Aula de arquitectura	1	43905-Topografía y SIG
1	15122-Análisis y procesos gráficos de información arquitectónica	1	43907-Análisis gráfico de la arquitectura
1	15126-Análisis e interpretación de los modelos arquitectónicos	1	43903-Dibujo arquitectónico
2	15134-Análisis de los procesos de creación de la forma arquitectónica		
1	15123-Geometría de la representación arquitectónica	1	43902-Sistemas de representación en arquitectura
1	15127-Geometría y diseño asistido por ordenador	1	43906-Cad y tratamiento de la imagen digital en arquitectura

Curso Origen	Asignatura origen	Curso destino	Asignatura destino
2	15135-Análisis e interpretación del medio para la intervención arquitectónica y urbana	2	43919-Proyectos experimentales I
2	15129-Construcción	2	43908-Construcción I
		2	43914-Construcción II
2	15130-Introducción a las estructuras de edificación	2	43909-Estructuras I
		2	43915-Estructuras II
2	15131-Teoría e historia de la arquitectura	2	43912-Introducción a la arquitectura
		3	43924-Teoría e historia de la arquitectura II
2	15133-Urbanística	2	43913-Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo I
		2	43918-Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo II
2	15132-Proyectos arquitectónicos	2	43911-Proyectos arquitectónicos I
		2	43916-Proyectos arquitectónicos II
3	15149-Construcción II	3	43920-Construcción III
		3	43926-Construcción IV
3	15150-Estructuras II	3	43921-Estructuras III
3	15151-Acondicionamiento	2	43910-Instalaciones I
3	15152-Historia de la arquitectura II	2	43917-Teoría e historia de la arquitectura I
		5	43954-Patrimonio arquitectónico y urbano
3	15153-Urbanística II	3	43925-Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo III
		3	43930-Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo IV
3	15155-Arquitectura del paisaje	5	43950-Arquitectura del paisaje
3	15154-Proyectos arquitectónicos II	3	43923-Proyectos arquitectónicos III
		3	43928-Proyectos arquitectónicos IV
4	15156-Construcción III	4	43932-Construcción V
		4	43938-Construcción VI
4	15161-Estructuras III	3	43927-Estructuras IV
4	15157-Instalaciones I	4	43934-Instalaciones III
4	15160-Composición arquitectónica I	4	43936-Estética y composición
		4	43941-Crítica de la arquitectura
4	15162-Derecho urbanístico	4	43939-Arquitectura legal
5	15166-Derecho de la edificación		
4	15158-Urbanística III	4	43937-Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo V
		4	43942-Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo VI
4	15159-Proyectos arquitectónicos III	4	43935-Proyectos arquitectónicos V
		4	43940-Proyectos arquitectónicos VI
5	15165-Construcción IV	5	43944-Construcción VII
		5	43948-Construcción VIII
5	15163-Estructuras IV	4	43933-Estructuras V
5	15167-Instalaciones II	3	43922-Instalaciones II
5	15168-Instalaciones urbanas	5	43945-Instalaciones IV
5	15164-Composición arquitectónica II	3	43929-Arquitectura doméstica
5	15170-Urbanística IV	5	43947-Urbanística, ordenación del territorio y proyectos de urbanismo VII
5	15169-Proyectos arquitectónicos IV	5	43946-Proyectos arquitectónicos VII
		5	43949-Proyectos arquitectónicos VIII

OBSERVACIONES:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de la Resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, DE 23 ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante resolución de de 24 de enero de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC de 1 de febrero de 2018), así como por lo establecido en el artículo 7 del Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 16 de junio de 2014 (BOULPGC de 4 de julio de 2014) y modificado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014),

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el plan de estudios del Curso y la Prueba de Acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Mayores de 25 años, que se adjunta como Anexo I de esta Resolución que entrará en vigor a partir de la publicación en el BOULPGC de la convocatoria para el curso 2018/2019.

A partir de la entrada en vigor de este plan de estudios, los estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso con el anterior y quieran presentarse a mejorar sus calificaciones en asignaturas que ya no se impartan, podrán completar la matrícula con otras asignaturas de la misma rama que se oferten en el nuevo.

SEGUNDO. Derogar, para el curso 2018/2019, el plan de estudios del Curso y Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años vigente aprobado y publicado junto al Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el

ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 16 de junio de 2014 (BOULPGC de 4 de julio de 2014) y modificado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014).

TERCERO: Asimismo, se procede a la actualización del Anexo II referido a la vinculación entre los títulos de Grado impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y las ramas de conocimiento

CUARTO: Este nuevo Plan de Estudios deberá publicarse en el BOULPGC, remitirse en copia a los Centros colaboradores externos y publicar en la página Web de la ULPGC para el conocimiento de los interesados.

QUINTO. Para el curso académico 2018/2019, en la sede matriz de la ULPGC, la oferta de asignaturas para el Curso Preparatorio (CPM-25) será en un único turno de horario de TARDE-NOCHE y el idioma del Bloque General ofertado será inglés.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOULPGC de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación citada.

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de abril de 2018

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo

ANEXO I

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO Y PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25 AÑOS

El artículo 15 del Reglamento Regulador establece que el Plan de Estudios se compone de una serie de materias de las que el estudiante ha de cursar seis según la rama en que se haya matriculado y cuyos contenidos están fijados anualmente de forma homogénea para todos los centros por los equipos didácticos en una Guía.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

- a. Bloque General: Tres materias comunes
 - Comentario de Texto
 - Lengua Castellana
 - Idioma:
- b. Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama y Centro elegido por el estudiante.

A. Plan de estudios

MATERIAS DEL BLOQUE GENERAL PARA TODAS LAS RAMAS			
Lengua Castellana	Comentario de Texto	Idioma: Inglés (Sin docencia: francés, alemán, o italiano)	
MATERIAS DEL BLOQUE ESPECIFICO DE CADA RAMA			
RAMA	MATERIA OBLIGATORIA	MATERIA VINCULADA	MATERIA OPTATIVA
Artes y Humanidades	Historia General	Literatura Española	Geografía General
Ciencias	Matemáticas Especiales	Física	Biología Química
Ciencias de la Salud	Biología	Química	Física Matemáticas Especiales
Ciencias Sociales y Jurídicas	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	Economía y Dirección de Empresas	Introducción al Derecho
		Introducción al Derecho	Economía y Dirección de Empresas Geografía General
Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas Especiales	Física	Química

B. Asignaturas, Departamentos, Grupos y Carga lectiva

Asignatura	Departamento	Nº de grupos	Nº de horas/grupo
207 - Geografía general	201-Geografía	1	32
208 - Historia general	212-Ciencias Históricas	1	32
202 - Introducción al Derecho	215-Ciencias Jurídicas Básicas	1	16
203 - Introducción al Derecho	216-Derecho Público	1	16
213 - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	228-Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión	1	32
218 - Economía y Dirección de Empresas	230-Economía y Dirección de Empresas	1	32
000 - Lengua Castellana	251-Filología Española, Clásica y Árabe	3	32
001 - Comentario de texto	251-Filología Española, Clásica y Árabe	3	32
219 - Literatura Española	251-Filología Española, Clásica y Árabe	1	32
003 - Inglés	254-Filología Moderna	3	32
103 - Física	257-Física	1	32
101 - Matemáticas	275-Matemáticas	1	32
102 - Biología	278-Morfología	1	32
104 - Química	287-Química	1	32

ANEXO II**VINCULACIÓN ENTRE LOS TÍTULOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LAS RAMAS DE CONOCIMIENTO APLICABLES A LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS**

Rama de conocimiento de curso / Prueba de Acceso para mayores de 25 años	Grados oficiales que se imparten en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán Programa de Doble Grado en Traducción e Interpretación en Inglés-Francés e Inglés-Alemán Programa de Doble Grado en Traducción e Interpretación en Inglés-Alemán y Turismo (1)
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Social Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Educación Primaria (4) Grado en Educación Infantil Grado en Educación Social Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (4) Grado en Seguridad y Control de Riesgos (2) Grado en Trabajo Social (4) Grado en Turismo (5) Programa de Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas (1) Programa de Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho Programa de Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Organización Industrial (1) Programa de Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas (1) Programa de Doble Grado en Traducción e Interpretación en Inglés-Alemán y Turismo (1)
Ciencias	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería en Organización Industrial Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería Química Industrial Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación Programa de Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas (1) Programa de Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Organización Industrial (1) Programa de Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas (1)

Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería (3) Grado en Fisioterapia Grado en Medicina Grado en Veterinaria
Ingeniería y Arquitectura	Grado en Arquitectura Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería en Organización Industrial Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería Química Industrial Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación Programa de Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas (1) Programa de Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Organización Industrial (1) Programa de Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas (1)

- (1) En los Programas con Grados vinculados a distintas ramas de conocimiento el solicitante ha de tener superado además del bloque general, el bloque específico vinculado a cada título.
- (2) Grado impartido en modalidad No Presencial
- (3) Grado impartido en Las Palmas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura
- (4) Grados impartidos en Modalidad Presencial y No Presencial
- (5) Grado impartido en Las Palmas de Gran Canaria y en Lanzarote. También se imparte en Modalidad No Presencial

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA ULPGC, DE 24 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA PARA EL CURSO 2018-2019

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 24 de enero de 2018 (BOE de 1 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado la INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2018-2019.

En esta Instrucción, se establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para los estudiantes ya universitarios en los Grados.

Por último, se establecen los procedimientos relacionados con la matriculación derivados de la aplicación de la Instrucción del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia para el curso 2018/2019

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2018.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo

Índice de contenidos

INSTRUCCIÓN Procedimiento de Preinscripción y Matriculación para el curso académico 2018-2019. Descripción de los Procedimientos.

PRIMERA PARTE: Estudiantes de nuevo ingreso (Preinscripción y matrícula).

SEGUNDA PARTE: Estudiantes Universitarios.

TERCERA PARTE: Precios Públicos.

CUARTA PARTE: Matrícula de estudiantes que participaron en Programas de Movilidad en el curso 2017/2018 o que van a participar en el curso 2018/2019

QUINTA PARTE. Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en la matrícula.

ANEXOS

ANEXO I. Legislación y normas de aplicación.

ANEXO II. Colectivos y cupos de preinscripción.

ANEXO III. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC y vías de contacto.

ANEXO IV. Límites de admisión 2018/2019.

ANEXO V. Notas de corte del curso 2017/2018.

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de datos aportados por el solicitante en formato digital.

ANEXO VII. Declaración responsable Específica para los estudiantes de los Grado de Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Veterinaria, Educación Primaria, Educación Infantil, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

CALENDARIOS

1. Calendario de Preinscripción. Listados de asignación de plazas. Matriculación 2018-2019.
2. Calendario de procedimientos de matriculación relacionados con las Normas de Progreso y Permanencia.

INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE
PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA
INSTRUCCIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y
PERMANENCIA PARA EL CURSO 2018–2019

PRIMERA PARTE: ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PRIMERO: PREINSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE EN EL CURSO 2017-2018 SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN 2º DE BACHILLERATO, 2º CURSO DE CFGS O EQUIVALENTE EN CENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

1. Sujeto y Procedimiento

PLAZO: del 2 al 20 de abril de 2018.

El Cupo General de Acceso está formado por los titulados en Bachillerato y los Técnicos Superiores en Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes. La preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos, (Bachillerato o CFGS) incompatibles entre sí.

2. Modificación de datos o corrección de errores

PLAZO: del 15 de junio al 2 de julio de 2018.

Los estudiantes, que ya hicieron la preinscripción (conforme al apartado anterior) en su Centro de estudios en la provincia de Las Palmas, tienen la posibilidad de modificar su solicitud, de forma que en este periodo podrá realizar una nueva preinscripción, modificando, añadiendo o eliminando titulaciones. Esta PREINSCRIPCIÓN anulará la anterior. En el caso de que no la modifiquen, la preinscripción anticipada efectuada devendrá en definitiva

El trámite se puede realizar desde un ordenador con acceso a Internet e impresora al finalizar el proceso, se emitirá un ejemplar que guardará el interesado como comprobante, en el que consta la fecha en que se realizó.

Durante este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su auto-preinscripción por internet en los ordenadores conectados para ello.

SEGUNDO: PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN

PLAZO: del 15 de junio al 2 de julio de 2018.

Para TODOS los solicitantes y TODOS los colectivos (Anexo II): Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción en el Centro o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 AÑOS; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Titulados universitarios.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet e impresora.

Para ello, previo registro en la dirección <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una Contraseña Única Universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula (Anexo III)

En este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet con ordenadores para ello.

1. Determinación de Cupos

Los requisitos académicos exigibles se han publicado en el BOULPGC de 5 de marzo de 2018 (páginas 60 y 61), se encuentran a disposición de los interesados en:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/criterios_admision_2018_boulpgc.pdf

El Cupo General formado por los estudiantes procedentes de bachillerato/PAU y los Técnicos Superiores en CFGS o equivalentes, así como los que posean títulos extranjeros homologados a uno de los anteriores (en el caso de los alumnos de bachillerato, además, con la PAU o EBAU superada), y estudiantes con credencial emitida por la UNED.

Los cupos de reserva son los siguientes:

- Cupo de Mayores de 25 años (3%).
- Cupo de Edad (3%), formado a su vez por dos colectivos:
 - Colectivo de Mayores de 45 años que han superado la prueba adaptada en las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria o de La Laguna.
 - Colectivo de Mayores de 40 años a los que la ULPGC les haya otorgado la credencial de acceso relativa al reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con titulaciones concretas. Este colectivo tendrá acceso a las titulaciones que se reseñen en la indicada credencial. No existe reciprocidad en las universidades canarias en esta materia.
- Cupo de Titulados universitarios (2%).
- Cupo de Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33% o con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa (5%).
- Cupo de Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento (3% en general y 5 % en Grados de Fisioterapia y CC. De la Actividad Física y del Deporte).

2. Documentación para Preinscripción

a. Solicitantes de preinscripción que NO tienen que aportar documentación:

- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993
- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2008
- Titulados universitarios por la ULPGC a partir de 1991.
- Titulados universitarios por la ULL a partir de 2005
- Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 o de 45 años superadas en la ULPGC
- Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad superadas en la ULL para mayores de 25 a partir de 2005 o de 45 años a partir de 2010.
- Otros solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos anteriores al corriente siempre y cuando no hayan modificado las condiciones de su preinscripción inicial.

b. Solicitantes de acceso/preinscripción/admisión que Sí han de aportar documentación. Esta documentación deberá ser adjuntada por aquellos solicitantes de los que no constan sus datos académicos en esta Universidad en formato pdf (siguiendo las instrucciones recogidas en el programa de descarga de documentación que aparece al finalizar el proceso de preinscripción).

La documentación a aportar será la siguiente:

ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.

Para todos los perfiles:

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de

- DNI,

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

(Tabla 1)

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN A DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
Bachillerato, EBAU, PAU; bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta de las Pruebas de Acceso. 2. Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato)
COU anterior al curso 1974/1975 y PREU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta de las Pruebas de Acceso. 2. Libro Escolar.
Bachillerato / EBAU PAU; Ciclos Formativos / EBAU PAU; en ambos casos superada en la UNED por estudios previos extranjeros; Unión Europea	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta de Selectividad o PAU. 2. Acreditación de homologación (o en su defecto con carácter provisional, la solicitud). 3. Credencial de la UNED en vigor
CFGS o equivalente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación académica del expediente o del Libro Escolar donde conste: <ol style="list-style-type: none"> a. Denominación exacta del título de los estudios superados. b. Todas las asignaturas cursadas con su calificación. c. Nota media de expediente. d. Debe figurar Apto en formación en centros de trabajo 2. Tarjeta de la Fase Específica en el caso de que la realizara en una universidad distinta a la ULPGC. 3. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros han de presentar además, la credencial de homologación del título o en su defecto y solo con carácter provisional, la solicitud y certificación académica traducida al español y legalizada por vía diplomática
Titulados universitarios (Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente. 2. Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo 3. En el caso de titulación extranjera: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática. - Documento de Equivalencia de notas expedido por la ANECA http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias - Acreditación de homologación o en su defecto, solicitud de que se encuentra en trámite de homologación. <p>Esta documentación ha de referirse los títulos oficiales universitarios previos al doctorado.</p> <p>No obstante lo anterior, si además se aporta la acreditación del título de Doctor se podrá incrementar la calificación obtenida.</p>
Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y ULL	Tarjeta de calificación y rama o ramas superada/s en la prueba
Personas con discapacidad igual o superior al 33%	<ol style="list-style-type: none"> 1. documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad 2. documento acreditativo de la discapacidad con indicación del grado de la misma
Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad 2. Fotocopia del BOE en la que se reconozca tal condición, o certificación del Consejo Superior de Deportes.

3. Condiciones de la solicitud

En la solicitud de Preinscripción los interesados, por el orden de prioridad que consideren oportuno podrán incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable. Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que se reúnan los requisitos para acceder. Por ello, si se reúnen los requisitos de admisión de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro distinto con las mismas u otras titulaciones.

Como consecuencia, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos (Bachiller y CFGS)

Los solicitantes de preinscripción pertenecientes al cupo general (bachillerato) que superen la EBAU en la convocatoria extraordinaria de julio y los que reúnan los requisitos en el

periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el Calendario 1 de esta Instrucción. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de los que reúnan los requisitos desde el inicio.

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso deberá aportarse:

- Para la preinscripción: en formato digital, al formalizar la auto-preinscripción a través de la plataforma informática de recepción de documentación de esta universidad. De no ser así aparecerán en el listado provisional como 9NNN (documentación incorrecta o insuficiente) y podrán subsanar la petición en el plazo establecido para ello.
- Tras la asignación de plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica (según corresponda) a través de la plataforma informática de recepción de documentación de esta Universidad en el plazo establecido para el abono de

precios públicos o tasas administrativas de su matrícula (Calendario 1 de esta Instrucción). El incumplimiento de este trámite ocasionará la anulación de la asignación de la plaza que pueda haber obtenido en el procedimiento de preinscripción.

4. Listados de preinscripción

a. Publicación de Listados de Preinscripción

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la página Web de la ULPGC, y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Camino Real de San Roque, 1.- Las Palmas de Gran Canaria)

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción

Este listado contendrá los datos académicos y personales para que sean revisados por los interesados.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se podrán presentar en las instalaciones de la ULPGC a través del Registro General en C/ REAL DE SAN ROQUE, 1 DP 35015, entre los días 5, 6, y 9 de julio de 2018.

Cuando no aporten nueva documentación podrán remitir la reclamación a través de la plataforma de recepción de documentación con su clave de usuario.

c. Publicación del Listado General de Preinscripción y del Primer Listado de Asignación de plazas

Las reclamaciones se resolverán en el Listado General de Preinscripción que se publicará el 13 de julio, ya que no se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales. Ese mismo día 13 de julio se publicará el PRIMER listado de asignación de plazas

5. Criterios y prioridades para la asignación de plazas

Establecidos mediante resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias Resolución conjunta de las universidades públicas canarias, de 1 de marzo de 2018, por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2018/19: https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/criterios_admision_2018_boulpgc.pdf

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

Primero: Cupo General.

Segundo: Cupo de Mayores de 25 años.

Tercero: Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP).

Cuarto: Para el acceso a titulaciones de Grado por el colectivo de titulados universitarios, los solicitantes se ordenarán atendiendo a su nota media de expediente conforme a la Resolución Conjunta citada.

- b. Las plazas de los **cupos de reserva para personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento**, se asignarán dentro de los cupos de reserva y como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación (no por cupo) siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a).

TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EBAU DE JULIO DE 2018

1. Determinación de la oferta

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General se publicará en la Web y en prensa local las titulaciones con oferta de plazas, conforme al calendario 1 que se adjunta a esta Instrucción.

2. Adaptación a la oferta

Los solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que opten por adaptarse a esta oferta, podrán solicitar hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Esta adaptación a la oferta NO anula la preinscripción inicial, pues podrá seguir optando a mejorar en esta última si hubiera plazas vacantes en plazo.

Las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a esta oferta, se tendrá en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo aquellas en las que existan plazas vacantes a ofertar.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

CUARTO. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Matrícula tras la asignación de plazas (Calendario 1)

- Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**
- Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o posteriores opciones podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas los estudiantes deberán consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgcparati.es), con su Contraseña Única Universitaria (CUU), También podrán conocer su situación a través de los listados que se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.

Asimismo, se enviará una comunicación, a la dirección de correo electrónico si los estudiantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma.

2. Matrícula Provisional

Las personas que formalizaron su matrícula condicional pendientes de aportar la Credencial Definitiva conforme al artículo 38 de la LOU tendrán de plazo para presentarla hasta el **31 de julio** como máximo, fecha en la que, si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, se procederá de oficio a su anulación.

3. Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la

matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.

Tras la asignación de plazas en titulaciones de la Rama de Ciencias de la Salud y en los Grados de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Primaria y Educación Infantil, la matrícula estará condicionada a la aportación en el plazo establecido con carácter general de la documentación específica para éstas.

(Tabla 2)

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD) (PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE), O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS SI NO CONSTARA EN SU EXPEDIENTE.	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	1. Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico en el que conste que se encuentra inmunizado de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	3. En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor	4. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del Menor. http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial Los estudiantes del Grado de Veterinaria NO tienen que aportar este documento.

(Tabla 3)

ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL (PREINSCRIPCIÓN)	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Declaración Responsable Específica	1. En relación con los documentos específicos de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor	2. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del Menor. http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

En el caso de que al solicitante se le asigne plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica, según corresponda, a través de la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad, en el plazo establecido en el Calendario 1 de esta Instrucción. El incumplimiento de la aportación de esta documentación ocasionará la anulación de la asignación y en su caso matrícula de la plaza que pudiera haber obtenido.

En todo caso, la aportación de documentación, general o específica deberá hacerse a través de la plataforma de recepción de documentos digitales de esta Universidad.

De no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

Al formalizar la matrícula se asigna a cada estudiante su clave de autenticación como universitario, quedando obsoleta la que se le asignó en la EBAU o en la preinscripción (Anexo III).

QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

PLAZO: 3 de julio – 31 de agosto de 2018.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente conforme se establece en el Apartado SEGUNDO, epígrafe 2.

Si se realizan varias solicitudes SOLO se tendrá en cuenta la última presentada.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

SEXTO: ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Anulación de asignación de plazas

Conforme se establece en el Apartado CUARTO, punto 3º.

2. Plazo de anulación voluntaria

Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

3. Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SÉPTIMO. CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La información relativa a los Cursos de Armonización de conocimientos aparecerá en la Página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Los solicitantes podrán matricularse en los Cursos de Armonización de Conocimientos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los cursos de Armonización.

Los estudiantes que sean admitidos (por preinscripción o por traslados) en titulaciones que se impartan en Modalidad No Presencial, deberán matricularse necesariamente en el Curso denominado "Introducción a la Teleformación" al tiempo de formalizar su matrícula en el Grado.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Los alumnos procedentes de ciclos formativo de grado superior que hayan accedido por este colectivo dentro del Cupo General aportando el título correspondiente validado en el proceso de preinscripción, cuando dichos títulos de ciclos formativos tengan aprobado y publicado en el BOULPGC su reconocimiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad obtendrán el reconocimiento automático de las correlativas asignaturas de grado y para matricularse en el mismo deberán aportar, junto con la documentación de que corresponda, el certificado de calificaciones para que la Administración del Edificio a la vista de la certificación de notas emita la resolución de reconocimiento.
2. Los alumnos procedentes de ciclos formativos con reconocimiento aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad (publicados en el BOULPGC) que no hayan aportado esta documentación específica en el proceso de preinscripción conforme al punto anterior de este apartado, podrán solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes en el proceso y plazo de automatrícula.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

NOVENO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre

En congruencia con el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de marzo de 2018, en las titulaciones de Grado se podrá formalizar la matrícula entre el 13 de julio y el 5 de septiembre de 2018 (ambos inclusive).

El calendario académico 2018/2019, se encuentra a disposición de los interesados en:

https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7126/7126398/boulpgc_marzo_2018_5_marzo.pdf

La documentación en formato digital (que ha de aportarse a través de la plataforma de recepción informática de documentación) así como el impreso de autoliquidación de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse en la Administración de Edificio que corresponda hasta el mismo día 5 de septiembre inclusive.

A partir del día 6 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 31 de octubre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de recargos establecidos en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme este establecido en el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf

En los Grados de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Primaria y de Educación Infantil, los estudiantes universitarios deberán aportar la documentación específica siguiente:

(Tabla 3)

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LOS GRADOS DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Declaración Responsable Específica	1. En relación con los documentos específicos de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor	2. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del Menor. http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

La matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica, según corresponda, a través de la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad en el plazo establecido en el Calendario 1 de esta Instrucción. El incumplimiento de la aportación de esta documentación ocasionará la anulación de la matrícula.

2. Matrícula del segundo cuatrimestre

Desde el 28 de enero al 8 de febrero de 2019.

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del Grado, o en el caso de modificación del contrato de movilidad para estudiantes.

3. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

DÉCIMO: TITULACIONES DE GRADO IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

1. Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

2. Matrícula

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el mismo acto de automatrícula en el curso de Armonización de Conocimientos denominado "Iniciación a la Teleformación".

3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

4. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

UNDÉCIMO. ADAPTACIÓN AL GRADO DESDE TITULACIONES DE LA ORDENACIÓN UNIVERSITARIA ANTERIOR

Las personas que posean un título de la ordenación anterior expedido por la ULPGC, al igual que aquellos que no lo hubieran finalizado y deseen acceder al título de Grado que lo sustituyó, deberán realizar a través de MiULPGC la solicitud de adaptación al Grado correspondiente y se les adaptarán las asignaturas de acuerdo con la tabla que figure en el plan de estudios del indicado Grado.

El plazo fijado para la adaptación y automatrícula será **desde el 13 de julio hasta el 5 de septiembre (Calendario 1)**. Podrán matricularse en el citado título de Grado en las asignaturas no reconocidas con los límites establecidos en la Norma de Progreso y Permanencia.

Estas plazas no contabilizarán como de nuevo ingreso.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

DUODÉCIMO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación de la exención o bonificación

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo ordinario establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula hasta el 5 de septiembre.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 31 de octubre

deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 30 de Noviembre de 2018

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general (Calendario 1). De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie"

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3. Suspensión de la matrícula por impago de matrícula

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019.

4. Anulación por no aportar documentación

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación, tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

CUARTA PARTE: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPARON EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS

1. Los estudiantes de la ULPGC que participen en programas de movilidad "Erasmus" en el curso 2018/2019, no podrán hacer automatrícula, sino que deberán realizarla en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título.

En este caso, han de matricular todas las asignaturas que consten en su programa de movilidad (learning Agreement) sin que sea de aplicación el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia. Para el resto de las asignaturas que deseen matricular, sí que han de atenerse a lo estipulado en el citado artículo.

2. Los estudiantes que participaron en programas de movilidad en el curso académico 2017/2018, y en el plazo de matrícula no han recibido aún la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, no podrán hacer automatrícula, sino que deberán realizarla en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título.

Esta matrícula debe efectuarse conforme se establece en el artículo 15.1 de las Normas de Progreso y Permanencia, incluyendo, si lo consideran oportuno, las asignaturas realizadas en el programa de movilidad que consideren que no han superado, pudiendo modificar posteriormente esta matrícula a la situación de superación real.

En esta situación, el alumno tendrá que solicitar prórroga de bajo rendimiento hasta que reciba el certificado de calificaciones del programa de movilidad, tras lo cual, si obtuvo el rendimiento académico suficiente, solicitará la anulación de dicha prórroga en la Administración del Edificio.

QUINTA PARTE: APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA. DEDICACIÓN, PRÓRROGAS, RETORNO

(Calendarios 1 y 2 de esta Instrucción)

A la Vista de la Instrucción de la Comisión de Progreso y Permanencia para el curso académico 2018/2019, y de conformidad con el Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, en este apartado se recogen los procedimientos para la tramitación de las solicitudes de cambio de dedicación por causa sobrevenida que se presenten fuera de plazo y afectan a la matrícula, los relativos a la tutorización y seguimiento específico para aquellos a los que se les hubiera concedido un prórroga por bajo rendimiento o por 7ª convocatoria, así como los de tutorización, seguimiento y el calendario de actuaciones aplicables a los estudiantes de retorno que hubieran sido desvinculados por un curso académico y que ahora se reincorporan.

La Dirección o Decanato de los Centros, directamente o atribuyendo esta tarea a un Vicedecano o Subdirector, preferentemente del área de planificación académica o de estudiantes, organizarán y planificarán estos procesos, dentro de los plazos establecidos en el Calendario 2 de esta Instrucción.

1. Solicitudes de cambio de dedicación por causa sobrevenida

Tal y como establece el apartado 6 del artículo 5 de las Normas de Progreso y Permanencia, los estudiantes han de solicitar el cambio de dedicación y matricularse en los plazos establecidos en la Instrucción anual de Progreso y Permanencia para el curso 2018/2019 (BOULPGC de mayo de 2018).

Aquellas solicitudes de cambio de dedicación que se presenten una vez finalizado dicho plazo deberán acreditar la causa sobrevenida alegada, no imputable al interesado, y aportar documentación emitida por organismos oficiales en los que se plasme la existencia de un nexo causal y temporal que origine esta petición extemporánea.

La solicitud se ha de presentar en la Administración de Edificio que, antes de remitirla a la Comisión de Progreso y Permanencia, comprobará que se ajusta a lo señalado en el párrafo anterior de este apartado y emitirá un informe. En caso contrario, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señalará formalmente al interesado, en un plazo no superior a 10 días, que puede subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición y se le notificará la resolución del archivo correspondiente.

Hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre de 2018 y hasta el 20 de diciembre, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 20 de diciembre de 2018 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre.
- La fecha límite de presentación será el 8 de febrero de 2019.

2. Medidas aplicables a los estudiantes a los que la Comisión de Progreso y Permanencia ha concedido una prórroga de matrícula por bajo rendimiento en el curso académico 2018-2019.

En estos casos, para poder matricularse los estudiantes han de solicitar a través de MiULPGC la prórroga correspondiente.

En el documento de solicitud/concesión de esta prórroga de bajo rendimiento, consta el rendimiento mínimo que el estudiante ha de obtener en este curso académico. Hay que recordar que el objetivo es superar al menos el 40 por ciento de los créditos matriculados en la rama de Ingenierías y Arquitectura y el 50 por ciento en las restantes, dentro del abanico que permite cada tipo de dedicación.

El Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes remitirá por correo electrónico a los Directores / Decanos, en el primer trimestre del curso una relación de estudiantes de este tipo de prórroga para que se lleve a cabo una tutorización y seguimiento adecuado.

3. Estudiantes a los que la Comisión de Progreso y Permanencia ha concedido una prórroga de 7ª convocatoria aplicable en el curso académico 2018-2019.

En estos casos, para poder matricularse los estudiantes han de solicitar a través de MiULPGC la prórroga correspondiente.

A los estudiantes que se les conceda una prórroga de 7ª convocatoria, necesariamente tendrán que matricularse de esa asignatura concreta en el plazo establecido para ello el primer semestre.

El reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referida al sistema de evaluación y exámenes. (Artículo 16 bis)

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf

Es importante destacar que si no superan esa asignatura quedarán desvinculados definitivamente de esa titulación al finalizar el curso académico, si bien, podrán examinarse del resto de las asignaturas inicialmente matriculadas en el mismo y solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la evaluación compensatoria.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_compensatoria_para_las_titulaciones_oficiales_de_graduado_de_la_ulpgc_boulpgc_1_agosto_2017.pdf

El Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes remitirá por correo electrónico a los Directores / Decanos, en el primer trimestre del curso una relación de estudiantes de este tipo de prórroga para que se lleve a cabo una tutorización y seguimiento adecuado.

4. Procedimientos aplicables a los estudiantes de retorno

Este apartado se refiere a los estudiantes que hubieran sido desvinculados, por bajo rendimiento durante un curso académico anterior en aplicación de los artículos 6 y 9 de las Normas de Progreso y Permanencia.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de estos estudiantes supondría para el estudiante la **desvinculación definitiva de la titulación**, es por lo que se considera imprescindible que los Directores y Decanos de los Centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización¹ y seguimiento del rendimiento académico de estos estudiantes.

Para ello han de ponerse en contacto con los estudiantes indicados, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

Los requisitos para la materialización de estas matrículas en su caso, son los siguientes:

3. Que no exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
4. Que el estudiante lo solicite en el impreso que se encuentra a disposición en MiULPGC, determinando el tipo de dedicación a la que durante el curso académico 2018/2019 desea acogerse a la vista del rendimiento mínimo exigible para el mismo.

¹ Artículo 20. *Tutorías de titulación.*

1. Los coordinadores y tutores de titulación asistirán y orientarán a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional.

2. La tutoría de titulación facilitará:

- a) El proceso de transición y adaptación del estudiante al entorno universitario.
- b) La información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- c) La configuración del itinerario curricular atendiendo también a las especificidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- d) La transición al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.

4.1. Matrícula

En el mes de julio, los estudiantes tendrán que solicitar el retorno en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, y en la primera semana de agosto se les enviará un correo electrónico citándoles a una entrevista de tutorización específica, cumplimentación de un formulario de "compromisos y objetivos, y finalmente la matrícula, procedimiento este que se desarrollará conforme al calendario del Anexo III.

La matrícula podrá ser con dedicación a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos o a tiempo completo permitiéndose en este caso entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitara el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

La matrícula de estos estudiantes se efectuará hasta el 10 de septiembre (conforme a los calendarios 1 y 2) en la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, y se referirá a las asignaturas de ambos semestres del curso ya que no se autorizará el retorno de los estudiantes en el plazo de matrícula del segundo semestre.

4.2. Medidas de seguimiento y expedición de informes para los estudiantes de retorno.

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para los de retorno, tras la desvinculación de un curso académico, se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- **Entre el 1 y 15 de noviembre de 2018** se ha de remitir una relación de todos los estudiantes, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el estudiante haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- **Entre el 1 y 22 de marzo de 2019**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo.
- Una vez evaluados los estudiantes, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (**18 de julio**), se remitirá a una relación de estos estudiantes con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que el interesado no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso.

En este último informe, los Directores y Decanos pueden proponer nuevas medidas de seguimiento y para ambos tipos de estudiantes.

Los informes se remitirán al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Para los estudiantes de Retorno, se considera que la Dirección o Decanato de los Centros han de adoptar

medidas de excepcional seguimiento, habida cuenta de que en el caso de que estos estudiantes no obtengan los rendimientos mínimos exigibles, serán desvinculados definitivamente de la titulación.

ANEXO I NORMA DE APLICACIÓN

(Tabla 4)

Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6008
Resolución de 4 de abril de 2018 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan Instrucciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad aplicables al alumnado que haya cursado el bachillerato o la Formación Profesional de grado superior. http://www.gobiernodecanarias.org/openscmsweb/export/sites/educacion/web/bachillerato/galerias/descargas/ebau-18/resolucion_ebau_18_03042018.pdf
Resolución del Vicerrectorado de estudiantes y deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se dictan instrucciones para los estudiantes que en el curso 2017/2018 están cursando bachillerato, ciclos formativos de grado superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas en la provincia de las palmas, para la realización de prematrícula y matrícula en la prueba de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad, la preinscripción temprana y la matrícula en títulos de grado.
Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014) http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Normas-de-Progreso-y-Permanencia.pdf
Reglamento de desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-desarrollo-Normas-Progreso-y-Permanencia.pdf
Resolución conjunta de las universidades públicas canarias, de 1 de marzo de 2018, por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2018/19 https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/criterios_admision_2018_boulpgc.pdf
Estudiantes procedentes de países de fuera de la Unión Europea y que no tengan convenio de reciprocidad en materia de acceso y admisión a las universidades en España y que soliciten la acreditación UNEDasiss http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93.55011208&dad=portal&schema=PORTAL
Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes. (artículo 16 bis) https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20Y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf
Reglamento de Evaluación Compensatoria para las titulaciones oficiales de Grado de la ULPGC. https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20Y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_compensatoria_para_las_titulaciones_oficiales_de_grado_de_la_ulpgc_boulpgc_1_agosto_2017.pdf
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de marzo de 2018, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2018-2019. (Página 30 y ss.) https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7126/7126398/boulpgc_marzo_2018_5_marzo.pdf

ANEXO II CUPOS Y COLECTIVOS DE PREINSCRIPCIÓN

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

(Tabla 5)

Cupos	Colectivo	Definición	Porcentaje
Titulados Universitarios		Con titulación universitaria oficial o equivalente	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las dos universidades públicas canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3 %
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma	5% para los Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte
			3 % para el resto de las titulaciones
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC (prematrícula de la EBAU, preinscripción). Una vez prematriculado o preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

En el momento de la matrícula en el Grado, el estudiante dejará de considerarse "preuniversitario" y pasará a tener tratamiento de "universitario", razón por la cual se le asignará una nueva CUU, que sustituirá a la anterior.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperacive.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá acudir personalmente a la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

1. Primer Contacto. Procedimientos de Prematrícula EBAU o de preinscripción

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: c/ Real de San Roque Nº 1. Las Palmas de Gran Canaria. Código Postal 35015.

SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SGAEU):

- SUBDIRECCIÓN DE ALUMNOS (ACCESO):
Teléfonos, 928-453378, -79 - 83.
- SUBDIRECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.
- SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Cursos de Armonización de Conocimientos, Procedimientos de Acreditación de Competencias en idioma extranjero, DELE, etc.

REGISTRO GENERAL DE LA ULPGC.

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, los estudiantes han de obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento a aportar por este medio, ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

2. Contacto para el procedimiento de matrícula de estudiantes universitarios

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.
https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

ANEXO III GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO. GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

ANEXO IV. (Tabla 6)
LIMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO
2018-2019)

LIMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	
TITULACIONES	LÍMITE DE ADMISIÓN
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Doble Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Turismo	20
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Informática	180
Grado en Ingeniería Geomática	50
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	100
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Pres.)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	30
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	140
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
TOTAL	5.137

ANEXO V (Tabla 7)
NOTAS DE CORTE (CURSO 2017/2018)
Carácter informativo

NOTAS DE CORTE DEFINITIVAS CURSO 2017-2018					
CÓD	ESTUDIOS	GENE-RAL	M25 *	M 40/45	TITUL
4000	Grado en Historia	5	5	5	5
4001	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5
4002	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	9,020	5	5	5
4003	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	6,783	5	5	5
4004	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	7,207	5	5	5
4005	Grado en Administración y Dirección de Empresas	5	5	5	5
4006	Grado en Ciencias del Mar	5	5	5	5
4007	Grado en Economía	5	5	5	5
4008	Grado en Ingeniería Informática	5,898	5	5	5
4009	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
4010	Grado en Lenguas Modernas	8,500	5	5	7,098
4011	Grado en RRLL y RRHH	5	5	5	5
4012	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5	5	5	5
4013	Grado en Turismo	5	5	5	5
4014	Grado en Fisioterapia	10,768	5,342	5	8,455
4015	Grado en Derecho	5	5	5	5
4016	Grado en Educación Infantil	8,360	5	5	7,237
4017	Grado en Educación Primaria	8,423	5	5	7,237
4018	Grado en Educación Social	7,800	5	5	5
4019	Grado en Ingeniería Civil	5	5	5	5
4020	Grado en Trabajo Social	7,230	5	5	5
4022	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
4024	Grado en Enfermería	10,822	7,440	5	7,897
4025	Grado en Veterinaria	10,704	6,017	5	8,331
4026	Grado en Ingeniería Química	5	5	5	5
4027	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5
4028	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
4029	Grado en Medicina	12,604	7,534	5	9,140
4030	Grado en Enfermería (Lanz.)	9,284	5	5	7,620
4031	Grado en Enfermería (Fuertev.)	9,495	5	5	8,510
4032	Grado en Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
4033	Grado en Turismo (No Pres.)	5	5	5	5
4034	Grado en Trabajo Social (No Pr.)	5	5	5	5
4035	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Pres.)	5	5	5	5
4036	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	5	5	5	7,245
4037	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomun.	5	5	5	5
4039	Grado en Arquitectura	5	5	5	5
4040	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
4041	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
4042	Grado en Ingeniería Mecánica	5	5	5	5
4043	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
4044	Grado en Ingeniería Geomática	5	5	5	5
4800	Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	12,983	5	5	5
4801	Doble Grado en Ingeniería Informática y A.D.E.	8,563	5	5	5
4802	Doble G. en A.D.E. y Derecho	9,293	5	5	5
4803	Doble Grado en I.T. Telecomunicación. y A.D.E.	5	5	5	5
4804	Doble Grado en I. Organización Industrial y A.D.E	5	5	5	5

* Nota de corte marcada considerando las calificaciones obtenidas en pruebas de acceso para mayores de 25 años superadas en Universidades Canarias y en la rama preferente

Nota de corte: establecida por el último alumno admitido en un título de Grado con límite de plazas al finalizar el procedimiento de adjudicación de plazas en un curso determinado

ANEXO VI

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA
DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN
FORMATO DIGITAL**

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación Ulpgc, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D/Dña.
con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento,

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____ a _____ de
2018

EL INTERESADO/A,
(Firma)

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, los estudiantes han de obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU (Anexo III)

ANEXO VII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD
ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS
APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO
DE MEDICINA, ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA,
VETERINARIA, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN
INFANTIL Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL
DEPORTE.**

**(Documentación Específica: Tablas 2 y 3 de esta
Instrucción).**

NOTA INFORMATIVA:

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable **ESPECÍFICA** ha de firmarse y aportarse junto con el resto de la documentación general y específica en el plazo de matrícula. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante.

D./Dña
con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Grado en el curso 2018/2019 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) publicada en el BOULPGC de mayo de 2018 (<http://www.ulpgc.es/boulpgc>).
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. **Matrícula en los Grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Veterinaria:**

Que al tratarse de formalizar o **matrícula en títulos oficiales de Grado de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, soy consciente de la exigencia de estar vacunado e inmunizado** (de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB), **con anterioridad a la formalización de la matrícula**, conforme al Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias así como que la Universidad ha puesto a mi disposición los medios para conocer las consecuencias que acarrearía la inmunización incorrecta, deficiente o su ausencia, tanto para mi salud como para la de terceros y para el interés general, por lo que en caso de ser requerido en esta materia y si transcurren 7 días naturales desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

La información acerca de la vacuna se encuentra en:

https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPr omocion/vacunaciones/docs/Vacunacion_sanitarios.pdf

<http://vacunasaep.org/familias/calendario-vacunas/islas-canarias>

5. **Matrícula en los Grados de Medicina, Enfermería Fisioterapia, Educación Primaria, Educación Infantil o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** (no aplicable a los estudiantes del Grado de Veterinaria).

En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información se encuentra en:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

6. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en las Tablas 2 y 3 de la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2018/2019 (BOULPGC de mayo de 2018), así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, **AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

EL/LA INTERESADO/A,

(Firma)

NOTA INFORMATIVA:

Este documento ha de firmarse y aportarse por el solicitante, a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, junto con la documentación general y específica que corresponda cuando se le haya asignado plaza en los Grados indicados y se encuentre en plazo para formalizar la matrícula.

CALENDARIO 1. (Tabla 8) GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA 2018 - 2019

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PÁGINA WEB: www.ulpgcparati.es

AULA DE INFORMÁTICA: Entrada del Edificio del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. C/ Camino Real de San Roque, 1. Las Palmas de Gran Canaria (35015)

Plazo de Preinscripción temprana para estudiantes de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente	2 - 20 de abril de 2018
Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores). Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación de este programa.	15 de junio – 2 de julio
Listado Provisional	5 de julio
Reclamaciones	5, 6 y 9 de julio
Preinscripción de estudiantes por la vía prevista en el artículo 9.1,b) y 9.2,b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado	Preinscripción 15 de junio / 2 de julio. Reclamaciones hasta el 9 de julio
LISTADO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC	13 de julio
PRIMER LISTADO de asignación de plazas	13 de julio
Matrícula	13 - 18 de julio
SEGUNDO LISTADO	20 de julio
Matrícula	20 - 23 de julio
Plazo de presentación de certificados de Titulados universitarios escaneados y a través de la plataforma de recepción de documentación (no han de presentarlos los titulados por la ULL posteriores a 2003, ni de la ULPGC posteriores a 1991)	Hasta el 23 de julio
TERCER LISTADO (incluye titulados universitarios)	25 de julio
Matrícula	25 – 29 de julio
CUARTO LISTADO	31 de julio
Matrícula	31 de julio – 3 de agosto
Plazo de presentación de Credenciales Definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	Hasta el 31 de julio
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria) y aportación de documentación de preinscripción conforme al apartado SEGUNDO, punto 2 – B	27 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	30 de agosto

FASE EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes	26 de agosto
Aportación de documentación. Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación de este programa.	27 - 31 agosto
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS: Estudiantes de la convocatoria extraordinaria de PAU y para los que adapten su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	5 de septiembre
Matrícula	5 - 10 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
<p>1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web. ulpgc.es y, para que sea válida los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación de este programa.</p> <p>2. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última.</p> <p>3. Podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.</p>	
Plazo	3 de julio - 31 de agosto
LISTADO DE ADMITIDOS	5 de septiembre
Matrícula	5 - 10 de septiembre

Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo) y aportación de documentación de preinscripción conforme al apartado SEGUNDO, punto 2 - B	12 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)	14 de septiembre

(Tabla 9)

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre	
Titulaciones de Grado, (Modalidades presencial y no presencial)	13 de julio - 5 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Adaptación desde títulos de la Ordenación universitaria anterior al Grado	Solicitud de adaptación: 13 de julio - 30 de agosto Matrícula en el Grado: Hasta el 31 de agosto
Matrícula fuera de plazo	6 septiembre - 31 octubre Incluye la entrega de documentación en formato digital a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje

Segundo cuatrimestre	
Titulaciones de Grado. Modalidades presencial o no presencial	28 de enero - 8 de febrero (No cabe matrícula fuera de plazo)

(Tabla 10)

OTROS PLAZOS DE INTERES	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	13 de julio - 10 de septiembre (preinscripción)
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 15 de octubre de 2018
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	30 de noviembre de 2018
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Hasta el 22 de febrero de 2019

CALENDARIO 2. (Tabla 11)
PROCESOS RELACIONADOS CON LA MATRÍCULA
DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS
NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA.
(En concordancia con la Instrucción de Progreso y Permanencia para el curso académico 2018-2019)

A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial no automático (Plazo único).

Presentación de solicitudes por MIULPGC	13 de julio - 5 de septiembre
Matrícula (cuando se resuelva el proceso, si se autoriza el cambio de dedicación podrán modificarla)	13 de julio - 5 de septiembre
CAD: estudio de peticiones, resolución, actas	Hasta el 7 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones	10, 11 y 12 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 20 de septiembre
Por causas sobrevenidas (a partir del 20 de diciembre solo aplicable a asignaturas del segundo semestre)	Hasta el 8 de febrero de 2019

B. Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: Prórroga de matrícula por bajo rendimiento o de Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria

Presentación de solicitudes por MIULPGC	13 julio - 5 de septiembre
Autorización y apertura de matrícula	Hasta el 5 de septiembre
Reclamaciones	10, 11 y 12 de septiembre
Estudio y valoración por la Comisión de Permanencia	Hasta el 20 de septiembre

C. Procedimiento de tramitación de solicitudes y seguimiento de la tutorización de estudiantes de retorno de desvinculados en el curso 2017-2018

Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	Julio 2018
Citación a los estudiantes por c.e. electrónico	1, 2 y 3 de agosto
Desarrollo de entrevistas con los responsables académicos	3, 4, 5 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de "compromisos y objetivos" firmado por el responsable académico y el estudiante	Hasta el 5 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 10 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	1 – 15 de noviembre
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 – 22 de marzo de 2019
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 18 de julio de 2019

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Los recursos principales del investigador son los fondos de investigación que se captan. Si no se financia la investigación, no tiene sentido generar estructuras que, en su conjunto, están orientadas a facilitar a los investigadores la captación de fondos.

Incentivar la excelencia en la calidad de la investigación en la ULPGC, su capacidad competitiva y su prestigio requiere del estímulo de la incorporación de investigadores noveles en el sistema de captación de recursos en convocatorias externas, a través de ayudas a proyectos precompetitivos para investigadores sin financiación previa, pero integrados en grupos de investigación de la ULPGC. Nuestros grupos de investigación participan en convocatorias anuales, estatales y regionales, de I+D+i al objeto de captar financiación capaz de dar impulso a las ideas y proyectos en el seno de estos grupos. Supone una enorme garantía que, para estos proyectos, la evaluación es realizada de forma independiente por la Agencia Estatal de Evaluación y Prospectiva, ANEP, lo cual otorga una valoración realista de la excelencia de las propuestas.

Cumpliendo con el objetivo del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 de la ULPGC de implementar programas que estimulen la actividad investigadora y consoliden la estructura organizativa de la investigación basada en el grupo de investigación como unidad funcional del sistema de I+D+i, a través del programa Propio de Apoyo a la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, se pretende facilitar la trayectoria académica de los doctores noveles hasta su consolidación en el campo de la investigación mediante los siguientes objetivos:

1. Estimular la participación del profesorado universitario en tareas de investigación.
2. Facilitar a los profesores doctores noveles la puesta en marcha de nuevos proyectos o líneas de investigación

básica o aplicada con interés estratégico, en el seno de un grupo de investigación consolidado.

3. Incentivar la incorporación de investigadores al sistema competitivo de captación de recursos externos sometiendo estos proyectos a evaluación externa.
4. Evitar la tendencia a la atomización de los grupos de investigación, favoreciendo la colaboración multidisciplinar real en estos grupos.

Dentro del amplio espectro de la investigación, en todas las áreas del conocimiento (Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Experimentales, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades) se fomenta la investigación altamente especializada así como la multidisciplinariedad, incluyendo acciones de investigación relacionadas con el fomento de la ciencia canaria y promoción de canarios ilustres de cara a fomentar la cooperación en materia de I+D con otras entidades (por ejemplo: I+D Casa Museo Pérez Galdós, Biblioteca Negrín, Escuela Luján Pérez).

Se concederán las ayudas a proyectos de investigación, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1. Objeto y financiación de las ayudas

- 1.1. Las ayudas tienen como objeto la financiación a doctores noveles de la ULPGC para la realización de proyectos de investigación.
- 1.2. La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 60.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia del año 2018, en la aplicación presupuestaria 42B-02402-6409971. Dado el carácter estimado de dicha cuantía, la concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Normativa aplicable

La convocatoria se regirá por lo dispuesto, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3. Características de las ayudas

- 3.1. El importe máximo de la ayuda concedida a un proyecto será de 9.000,00 euros.
- 3.2. Los proyectos tendrán un período de ejecución de dos años.

4. Requisitos de los solicitantes de las ayudas

- 4.1. El investigador principal debe reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser doctor.
 - b. Tener dedicación a tiempo completo. En el caso de que el solicitante tenga dedicación a tiempo parcial, podrá presentarse como investigador principal (IP1) siempre que el proyecto se presente con otro investigador principal (IP2), que tenga dedicación a tiempo completo.

- c. Pertener a la plantilla docente de la ULPGC, ser investigador contratado por la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (FCPCT) o ser beneficiario de un contrato posdoctoral con la ULPGC o con la FCPCT obtenido en convocatorias públicas competitivas.
- d. La vinculación con la ULPGC o, en su caso, la FCPCT, ha de cubrir, al menos, el plazo de ejecución del proyecto. En el caso de que el solicitante tenga una vinculación que sea inferior al plazo de ejecución del proyecto, podrá presentarse como investigador principal (IP1) siempre que el proyecto se presente con otro investigador principal (IP2), que tenga vinculación permanente con la ULPGC o la FCPCT.
- e. No haber sido investigador principal de algún proyecto de investigación obtenido en convocatorias competitivas, ya sean autonómicas, nacionales o internacionales, o de la propia ULPGC. Para la comprobación de este requisito, la ULPGC podrá pedir información a otras entidades sobre las solicitudes recibidas.
- f. No tener sexenio de investigación en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria.

4.2. Los investigadores principales deben pertenecer a algún Grupo de Investigación reconocido de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

4.3. Los equipos de investigación estarán formados por tres o más investigadores pertenecientes a algún Grupo de Investigación, Centro de Investigación o Instituto Universitario reconocidos por la ULPGC y aprobados por la Comisión de Investigación.

4.4. Al menos un integrante del equipo de investigación del proyecto debe pertenecer al mismo grupo de investigación que el investigador principal.

4.5. La dedicación total del equipo será de al menos un EJC (40 horas semanales).

4.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la solicitud.

5. Gastos elegibles

5.1. Serán elegibles los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período de ejecución del mismo:

- a. Gastos de adquisición o alquiler de equipamientos científico-técnicos y tecnológicos
- b. Material fungible, suministros y productos similares
- c. Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en la normativa autonómica que regule las indemnizaciones por razón del servicio.
- d. Gastos de publicación y difusión de resultados, incluidos aquéllos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas
- e. Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto y de organización de actividades científico-técnicas

5.2. Con cargo a la ayuda, no podrán financiarse los siguientes gastos:

- a. Honorarios de los miembros del equipo investigador.
- b. Contratación de personal.
- c. Pago de becarios.
- d. Material de oficina.

5.3. La adquisición de material informático inventariable sólo podrá financiarse cuando resulte imprescindible para el desarrollo del proyecto, por no existir o ser insuficientes los medios informáticos con que cuenta el grupo de investigación donde se localiza la investigación. Tales circunstancias deberán quedar cumplidamente acreditadas en el expediente.

6. Comunicaciones entre la Administración y los interesados

6.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de adjudicación de las ayudas, en su justificación y seguimiento, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.

6.2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de todas las solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC.

6.3. Las resoluciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos, y las resoluciones provisional y definitiva de adjudicación de las ayudas, así como cualquier otra resolución que sea necesaria en el procedimiento, serán publicadas en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (<https://www.ulpgc.es/vinvestigacion/convocatoria-ayudas-financiacion-proyecto-investigacion-del-programa-propio>), teniendo dichas publicaciones carácter de notificación practicada. No obstante, el Servicio de Investigación informará a los solicitantes de las publicaciones realizadas en la citada página web mediante correos electrónicos enviados a la dirección de e-mail que hayan indicado en la solicitud, los cuales no tendrán carácter de notificación, y no eximen al interesado de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de las publicaciones que se produzcan.

6.4. Al margen de lo señalado en el apartado anterior, cualquier otra comunicación que la ULPGC tenga que efectuar durante el procedimiento se realizará a la dirección de correo electrónico que el interesado haya hecho constar en su solicitud.

7. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de 21 días naturales, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC, para que los interesados presenten solicitudes de participación en esta convocatoria.

8. Documentación a presentar por los interesados

8.1. La documentación que todos los interesados han de presentar con carácter obligatorio es la siguiente:

- a. La solicitud en modelo normalizado. En ella se especificará el área ANEP por la que se debe evaluar el proyecto. La información sobre las áreas ANEP se podrá consultar en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
- b. Composición del equipo de investigación. Se determinará la identidad y NIF de cada miembro del equipo, y se incluirá su firma realizada con certificado electrónico.
- c. Memoria del proyecto de investigación.
- d. Presupuesto de gastos.
- e. *Curriculum Vitae Abreviado* del investigador principal y del equipo de investigación que avala la propuesta, en el modelo normalizado de la Agencia Estatal de Investigación.

8.2. Los formatos de solicitud y currículum vitae exigidos en esta convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC.

9. Medio de presentación de las solicitudes

9.1. Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente a través del Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en la Resolución del Rector de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas para este procedimiento (BOULPGC nº 10, de 4 de octubre de 2013). Para presentar la solicitud los interesados deberán conectarse a la Sede Electrónica de la ULPGC (<https://sede.ulpgc.es/>), acceder por el Registro electrónico al procedimiento denominado "*Solicitud genérica*" y realizar el trámite siguiendo las indicaciones de la guía de uso disponible en la siguiente página web: http://e-administracion.ulpgc.es/uso_sede. En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los interesados pueden contactar con la Oficina de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del correo electrónico "otea@ulpgc.es", o en los teléfonos 928457482 y 928452846.

9.2. Los solicitantes presentarán en la Sede Electrónica la documentación indicada en la base 8, en ficheros pdf. Estará distribuida en dos ficheros con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada uno en la forma reflejada entre paréntesis:

- a. Un archivo que contendrá la siguiente documentación: solicitud, conformidad del equipo de investigación, memoria del proyecto y presupuesto. Ese fichero se denominará de la siguiente forma: "Apellidos, Nombre_Proj_2017_SOLICITUD".
- b. Un archivo que contendrá el currículum vitae abreviado del equipo de investigación. Se denominará "Apellidos, Nombre_Proj_2017_CVA".

9.3. En el campo "Asunto" del formulario de Solicitud genérica de la Sede Electrónica, los solicitantes indicarán el texto "Solicitud de ayuda. Convocatoria 2018 de Proyectos de investigación".

9.4. No serán admitidas las solicitudes presentadas por una persona distinta del solicitante, salvo en aquellos casos excepcionales en que éste, por existir razones suficientemente acreditadas que le impidan presentarla directamente, autorice a la Oficina de la Administración Electrónica de la ULPGC, a presentar la solicitud en su nombre.

10. Relación de admitidos, inadmitidos y excluidos en la fase selectiva

10.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, una vez revisada por el Servicio de Investigación la documentación presentada por los interesados, emitirá una resolución por la que se hará pública una relación provisional de admitidos, inadmitidos y excluidos en la fase selectiva.

En dicha resolución se determinarán los solicitantes admitidos, los no admitidos por no haber presentado la documentación exigida, y los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, y se abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

La resolución será publicada, surtiendo los efectos de notificación practicada, en la página web del Vicerrectorado de Investigación, y se informará de su publicación a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en su solicitud.

La presentación de alegaciones o la subsanación de las solicitudes, se realizará a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto "Alegaciones_subsanación relación provisional admitidos Proyectos 2018".

10.2. Concluido el plazo señalado en el apartado 1, y revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia dictará una resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la fase selectiva, con expresión en este último supuesto de las causas de exclusión, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. De la publicación de dicha resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, se informará a los solicitantes mediante correo electrónico.

10.3. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

11. Proceso de selección de candidatos

11.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

11.2. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), que emitirá un informe razonado de los proyectos de investigación de acuerdo a la calidad científico-técnica de las propuestas. Los costes de dicha evaluación serán asumidos por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación.

11.3. Para la cuantificación de las ayudas a los proyectos que se consideren financiables, se constituirá una Comisión formada por:

- Presidente: el Director de Organización Científica y Promoción de la Investigación de la ULPGC.
- Vocal: el Director de Infraestructuras y Transferencia de la ULPGC.
- Secretario: el Director de Sistemas de Información de la ULPGC.

El funcionamiento de dicha Comisión se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.4. De acuerdo a la evaluación de la ANEP, la Comisión regulada en el apartado anterior elaborará una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables, detallando la financiación, que será determinada según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos y de criterios de excelencia y calidad científico-técnica; así mismo, elaborará una relación de los proyectos que se consideren no financiables. Se financiarán únicamente aquellos proyectos a los que la ANEP haya otorgado una valoración global excelente o buena, no financiándose los que obtengan una valoración deficiente.

12. Propuesta de resolución, trámite de audiencia y resolución definitiva

12.1. Tomando en consideración la lista elaborada por la Comisión, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia dictará y publicará en la página web oficial del Vicerrectorado la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en la solicitud. Dicha resolución contendrá la puntuación obtenida por cada solicitante y la

relación de adjudicatarios propuestos, y abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

- 12.2. La resolución final de la concesión de las ayudas será dictada por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, y se publicará en la página web oficial del Vicerrectorado.
- 12.3. La resolución definitiva indicará los adjudicatarios de las ayudas.
- 12.4. La resolución se dictará y se publicará dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

13. Ejecución de los proyectos

- 13.1. En la resolución definitiva de concesión se establecerá un plazo para la aceptación de las ayudas por parte de los investigadores principales, y se determinará la fecha de inicio del período de ejecución para todos los proyectos de esta convocatoria.
- 13.2. El proyecto deberá ejecutarse conforme a los conceptos de gasto indicados en la solicitud. Si las partidas han sido reajustadas al aceptar la subvención, durante el desarrollo del proyecto se permitirá una variación de un máximo de un 25% entre dichos conceptos, sin necesidad de autorización del Vicerrector.

Será necesaria la autorización del Vicerrector en los siguientes supuestos de modificación del presupuesto que se ha determinado en el documento de aceptación:

- a. Variación en un importe superior al 25%.
 - b. Ejecución de gastos en una partida no incluida en el presupuesto inicial.
- 13.3. El investigador principal deberá solicitar autorización al Vicerrector para cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación.

14. Seguimiento científico-técnico

- 14.1. Para el seguimiento científico-técnico de los proyectos, los investigadores principales deberán presentar la siguiente documentación justificativa:
- a. Un informe de seguimiento con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la primera anualidad.
 - b. Un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución del proyecto.
- 14.2. Los informes de justificación científico-técnica deberán contener la siguiente información:
- a. Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, en acciones de transferencia, en patentes, en internacionalización de las actividades o en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.
 - b. Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación, siempre que haya sido autorizada por el Vicerrector de Investigación.

15. Obligaciones de los beneficiarios

- 15.1. Los investigadores harán constar en todas las publicaciones desarrolladas durante el disfrute de la ayuda, su condición de beneficiario del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC.
- 15.2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.
- 15.3. En los casos de inadecuación del gasto realizado al propuesto, o de alteración o manipulación de la información presentada, se exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.

16. Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2018.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,
José Pablo Suárez Rivero.

RESOLUCIÓN DEL VICERECTOR DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MAYO DE 2018, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero. Modificado por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y por Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo.

SEGUNDO. CALENDARIO Y NÚMERO DE PLAZAS QUE OFERTAN

El calendario de preinscripción y matrícula para el curso académico 2018/19, es el que se adjunta como Anexo I de este documento.

La propuesta de límites de admisión para los Programas de Doctorado que oferta esta Universidad, se recoge en el Anexo II.

TERCERO. SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

1. Preinscripción

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente por internet en la dirección http://edulpgc.ulpgc.es/es/nuevos_doctorandos/preinscripcion

Orden de preferencia y número de opciones.

En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de las titulaciones seleccionadas por el interesado en su solicitud será vinculante y no podrá ser modificado. El número máximo de titulaciones que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de dos.

Requisitos de acceso. Según el Artículo 6. Del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Modificado por el R.D. 43/2015, de 2 de febrero y por el R.D. 195/2016, de 13 de mayo.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco

Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.»

2. Documentación

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación será la que figura en el ANEXO III de esta Instrucción según los casos y se tendrá que subir al formulario en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se podrá instar al interesado a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

3. Publicación de listados

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en la Unidad de Posgrado y Doctorado, así como en la página web de la Escuela de Doctorado.

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

4. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción

Se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica www.ulpgc.es. No obstante, también podrán presentarlas en el Registro General de la Universidad o por correo electrónico posgrado_doctorado@ulpgc.es en el plazo establecido en el Anexo I.

CUARTO. SOBRE LA MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Matrícula tras la asignación de plazas

- 1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerán en su derecho y serán excluidos del proceso.
- 1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta.

2. Formalización de la matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace: <http://aplicaciones.ulpgc.es:8888/pls/auto/MATRICULA>

Quedando las actividades optativas a criterio del tutor del doctorando y se podrán matricular en los plazos establecidos en el Anexo I.

Los alumnos matriculados deberán, antes del 2 de abril de 2019, presentar en la Unidad de Posgrado y Doctorado, la siguiente documentación:

- a. Los originales de los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente de matrícula.

- b. El impreso justificante de la matrícula efectuada y el justificante del pago de los precios públicos.
- c. Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, que estén en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo
- d. Solicitud, en su caso, de reconocimiento por estudios realizados con anterioridad.

QUINTO. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA CONTINUAR ESTUDIOS

Según los plazos establecidos en el Anexo I.

SEXTO. PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1. Familia Numerosa. En el caso de que el carné de FN se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del período ordinario de matrícula. Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la universidad una copia. Antes del 31 de diciembre de 2018, deberá entregar en la Unidad de Posgrado y Doctorado, COPIA DEL CARNÉ RENOVADO, pudiendo aportar otro para que se le devuelva sellado y fechado como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria" a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PAS de esta Universidad, o del PAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

Ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En este caso ha de solicitar el certificado indicado y aportarlo a la Unidad de Posgrado y Doctorado en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.

En el caso del PAS-Laboral de la ULL, sí que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula. En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimientos que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2018.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales,
José Miguel Doña Rodríguez.

ANEXO I CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2018-2019 PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011 CALENDARIO

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	Del 8 de mayo al 7 de septiembre de 2018
Último día para aportar documentación pendiente	14 de septiembre de 2018
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	09 de octubre de 2018
Reclamaciones al listado provisional(*)	10 y 11 de octubre de 2018
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas	15 de octubre de 2018
Plazo de Matrícula en el Programa de Doctorado de los estudiantes que han obtenido plaza(Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias)	Del 16 al 30 de octubre de 2018
Plazo para abonar el importe de la matrícula	Hasta el 15 de noviembre de 2018
Matrícula en las Actividades Formativas Optativas del Programa de Doctorado	Del 3 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019
Plazo para abonar el importe de matrícula de las Actividades Formativas Optativas	15 de febrero de 2019
Plazo para que los alumnos matriculados aporten la documentación original en la Unidad de Posgrado y Doctorado	02 de abril de 2019
RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO	
• TUTELA ACADÉMICA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS OPTATIVAS	Del 16 al 30 de octubre de 2018
Plazo para abonar el importe de la matrícula	Hasta el 15 de noviembre de 2018

(*)Se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica www.ulpgc.es. También podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por correo electrónico posgrado_doctorado@ulpgc.es

ANEXO II**Programas de Doctorado que oferta esta Universidad para el curso académico 2018/2019, con sus límites de plazas**

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de León y Universidade de Tras-os-Montes e Alto Douro (Portugal)	15
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	35
Programa de Doctorado en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna, la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Madeira (Portugal) y Universidade dos Açores (Portugal)	10
Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Oceanografía y Cambio Global por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	17
Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	8
Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	19
Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30
Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30

ANEXO III**DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO, SEGÚN SEA SU VÍA DE ACCESO****DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A SU SOLICITUD**

Como hay diferentes vías de acceso al Doctorado hay una documentación común a todos los casos y otra específica que depende de la vía por la que accedes.

1. En todos los casos deberá aportar:

1. DNI/Pasaporte/NIE
2. Currículum Vitae
3. Documento Acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
4. Declaración de veracidad de los documentos.
5. Acreditación del nivel conocimiento de la lengua inglesa, en el caso de que sea un requisito de acceso de alguna de las titulaciones solicitadas.

2. Documentación que debe presentar según sea la vía de acceso:

- Si has cursado tus estudios de acceso al doctorado en la ULPGC, sólo deberás aportar los documentos señalados en el apartado anterior.
- Si estás en posesión de un título universitario español o de otro país del EEES que habilite para el acceso a Máster y ha superado 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que como mínimo 60 son de nivel de máster oficial:
 1. Copia del título universitario de acceso al máster oficial
 2. Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones
 3. Certificación acreditativa de realización de créditos de nivel de máster, donde se especifique las materias cursadas, calificaciones y número de créditos superados
- Si estás en posesión de un título oficial español de graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario sea de al menos 300 ECTS:
 1. Copia del título universitario de acceso
 2. Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones
- Si eres un titulado universitario que, previa obtención de plaza para la formación sanitaria especializada, has superado con evaluación positiva, al menos dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud:
 1. Copia del título universitario
 2. Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones
 3. Certificación de superación con evaluación positiva de, al menos, dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades en CC de la Salud, expedido por el Centro en el que se cursa la especialidad
 4. Copia del título de especialista (en su caso)
- Si estás en posesión de un título extranjero que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español de Máster:
 1. Copia del título equivalente al de máster
 2. Certificación académica de dichos estudios en la que conste la duración en años de los estudios, las materias cursadas, con la carga horaria de cada una, el número de créditos superados y calificaciones obtenidas. Aquí debe constar el sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación
 3. Certificación de la universidad en la que obtuvo el título en la que se acredite que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en el país de origen
 4. Si se considera necesario por la Comisión se le podrá solicitar un informe de equivalencia de notas medias de su expediente académico expedido por la [ANECA \(Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación\)](#)
- Si estás en posesión de un título español de Doctor:
 1. Copia del título de doctor
 2. Certificado de los estudios de doctorado
 3. Copia del título de los estudios que te dieron acceso al doctorado.

- Si estás en posesión de un Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con el R.D. 778/1998 de 30 de abril, o del documento acreditativo de la Suficiencia Investigadora obtenida de acuerdo con el R. D. 185/1985, de 23 de enero:
 1. Copia del Diploma de Estudios Avanzados (en su caso)
 2. Copia de la Suficiencia Investigadora (en su caso)
 3. Certificado de los estudios de doctorado
 4. Copia del título que le dio acceso al doctorado

3. Documentación adicional que puede ser solicitada por la Comisión Académica

Las Comisiones Académicas responsables de resolver la admisión en un Programa de Doctorado te podrán requerir datos adicionales que deberán incorporar a tu solicitud.

4. Requisitos adicionales si tu documentación es expedida por una universidad extranjera

Para certificar la validez de los estudios fuera del Espacio Europeo de Educación Superior debe obtenerse [la legalización](#) de los correspondientes títulos y certificados académicos.

Los documentos expedidos en idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia deberán ser acompañados de su [traducción oficial al español](#).

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN E IDIOMAS, ADSCRITO AL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA ULPGC, A D. XAVIER LI TAH LEE LEE

A propuesta del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Director de Internacionalización e Idiomas, adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a D. Xavier Li Tah Lee Lee, con DNI 43285507.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO VICEDECANO DE PRÁCTICAS EXTERNAS, ESTUDIANTES E IGUALDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA ULPGC A D. CLEMENTE ZABALLOS GONZÁLEZ

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Prácticas Externas, Estudiantes e Igualdad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Clemente Zaballos González, con DNI 06212758.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO DE LA ULPGC A D. PEDRO CARBALLO ARMAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Derecho Público de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Pedro Carballo Armas, con DNI 42800227.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO DE LA ULPGC A DÑA. CARMEN SALINERO ALONSO

A propuesta del Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Carmen Salinero Alonso, con DNI 07854193.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA DE LA ULPGC A D. IGNACIO JAVIER GONZÁLEZ ROBAYNA

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Ignacio Javier González Robayna, con DNI 42914023.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA DE LA ULPGC A D. JOSÉ MARTÍN QUINTANA AGUIAR

A propuesta del Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. José Martín Quintana Aguiar, con DNI 42824762.

2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA ULPGC A DÑA. MARÍA GRACIA GARCÍA SOTO

Atendiendo a las razones planteadas por el Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en aplicación del punto 3 del 2º acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2014, habida cuenta del número de profesores adscritos al mismo y la imposibilidad de atender a todas las competencias propias del Departamento por el Equipo Directivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María Gracia García Soto, con DNI 44302003.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Cochlear Research and Development Limited. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación sobre "Pruebas objetivas intraoperatorias en cirugía de implantes cocleares, comportamiento de inserción y posición de los conjuntos de electrodos de implantes cocleares y pruebas intraoperatorias de preservación auditiva", encargado por Cochlear Research and Development Limited a un Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	20/03/2017
Fundación Disa. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Evaluación de técnicas avanzadas en el diagnóstico, rehabilitación y seguimiento de tortugas bobas (<i>Caretta caretta</i>) varadas en Gran Canaria, encargado por la fundación Disa al Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/10/2017
Ecuphar Veterinaria, S.L.U. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de un Servicio de diagnóstico y asesoramiento de micoplasmosis porcinas y aviares, encargado por Ecuphar Veterinaria, S.L.U. al Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/01/2018

Clínica San Roque, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Informe de asesoramiento de microbiología clínica y vigilancia de la resistencia de los antibióticos, encargado por Clínica San Roque, S.A. al Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	02/01/2018
Ilustre Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del proyecto titulado "El mercado de trabajo y los nuevos titulados en Odontología: un estudio del desajuste educativo", encargado al Ilustre Consejo General de Colegios Odontólogos y Estomatólogos al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	09/01/2018
Federación Española de Triatlón. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Establecer un nuevo plazo de ejecución de los trabajos previstos en el convenio, que queda fijado en un año a partir de la firma de la presente adenda.	15/01/2018
Parlamento de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio marco de colaboración.	Establecer un marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Parlamento de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el asesoramiento técnico para la elaboración de un informe-propuesta sobre estrategia para un desarrollo sostenible de las Regiones Europeas y el fortalecimiento de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos (Coprepa) como institución basada en el diálogo y con voz propia en organismos internacionales como la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales de Europa (CALRE) y otras instancias de la Unión Europea.	26/02/2018
Universidad de Extremadura. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la financiación por parte del Aula de Derechos Humanos Manuel Lardizábal de la Universidad de Extremadura de la "XII Semana del Derecho Penal de Las Palmas. La responsabilidad penal de las personas jurídicas", a celebrar en la Universidad de León los días 28 de febrero a 2 de marzo de 2018 bajo la dirección de un profesor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	27/02/2018
<i>Université Assane Seck de Ziguinchor</i> (Senegal).	Convenio marco de colaboración.	Establecer las condiciones por las que se han de desarrollar las relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Université Assane Seck de Ziguinchor</i> .	05/03/2018
Fundación Mujeres por África.	Convenio específico de colaboración.	Regular la relación de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Mujeres por África dentro del programa de becas Learn África para estudiantes e investigadoras junior africanas en universidades españolas, abriendo así la oferta formativa en estudios de Máster.	12/03/2018
<i>JobTeaser</i> , S.A.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones por las que el alumnado y las personas jóvenes egresadas de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria pueden acceder, a través de una aplicación móvil, a los servicios de orientación profesional y contratación editados y explotados por <i>JobTeaser</i> , S.A.	20/03/2018
Guaguas Municipales, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones por la que Guaguas Municipales, S.A. facilitará el desplazamiento en transporte público en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria al alumnado y personal docente que vienen de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zambeze (Mozambique) para realizar su período de formación práctica hospitalaria, contribuyendo con ello a la fraternidad entre los pueblos, a la mejora de las condiciones de la vida de los sectores más deprimidos de la sociedad y a la defensa de los valores y principios que presiden la convivencia en la comunidad internacional.	22/03/2018
Universidad de Oviedo.	Convenio marco de colaboración.	Establecer las condiciones de la colaboración entre la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC y el Grupo ADIR (Grupo de Aprendizaje escolar, dificultades y rendimiento académico) de la Universidad de Oviedo en el ámbito del uso de la tecnología y el desarrollo de los proyectos con fines educativos, médicos y socio sanitarios.	02/04/2018
Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. Federación de Empresarios de Transportes.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de creación de la "CÁTEDRA FET" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo objetivo es el fomento y difusión de la investigación en materia de transporte.	02/04/2018

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Pulsart Servicios Audiovisuales y Comunitarios.		17/05/2017
Binter Technic, S.L.		30/01/2018
Empresa de Transformación Agraria, S.A.		06/02/2018
SDI Media Iberia, S.L.		06/02/2018
Dña. Rosa María Romero Ramírez.		12/02/2018
Comunidad Explotación Santa Mónica Suites Hotel.		12/02/2018
Workman Arquitectura, Ingeniería y Construcción, S.L.		15/02/2018
D. José María Martínez Cabrera.		15/02/2018
Vidrieras Canarias, S.A.		16/02/2018
Global Business Travel Spain, S.L.		20/02/2018
Viajes Lanzexpress.		20/02/2018
Carpe Construcciones y Proyectos, S.L.		20/02/2018
Hidramar, S.L.		20/02/2018
Abaco y Cálculo Mental, S.L.		21/02/2018
Dña. Tamara Acosta Benítez.		21/02/2018
D. Rafael Alejandro Muñoz Luis.		21/02/2018
PRESTA Servicios Ambientales, S.L.		21/02/2018
Club Deportivo del Real Club de Golf de Las Palmas, E.N.D.		21/02/2018
Yorktour, S.L.		21/02/2018
Tecnoasist Overseas, S.L.		21/02/2018
Servicio Internacional de OMNIPHAR.		26/02/2018
Fisioterapia Canarias, S.L.		27/02/2018
ACSM Subsea Services, S.L.U.		27/02/2018
Jarada Motor.		27/02/2018
Hilario Torres Yáñez e Hijos, S.L.		28/02/2018
Bernelink, S.L.		28/02/2018
Dña. Yurena García Sánchez.		28/02/2018
R.B.Y. Bravo de Laguna.		02/03/2018
The Valley DBS Canarias.		02/03/2018
D. Ignacio Martín Marrero.		02/03/2018
RLB Engineering Consulting.		02/03/2018
Dña. María del Pino Vélez Martín.		05/03/2018
Alfaship Shipping Agency, S.L.		05/03/2018
Asociación Mujeres Solidaridad y Cooperación.		06/03/2018
Soluciones Integrales Vacacionales, S.L.		07/03/2018
Coordinadora Arciprestal Cáritas del Sur.		07/03/2018
Notaría Luis Moncholi Giner.		07/03/2018
SAT Las Haciendas.		09/03/2018
D. Francisco Reyes García.		09/03/2018
Taller Oscar Sport.		09/03/2018
Serveis Tècnics Veterinaris, C.B.		09/03/2018
Fimax Administraciones, S.L.		13/03/2018
Volcan Studio, S.L.		13/03/2018
Asesora Benjamín Martín Saavedra.		14/03/2018
D. Amado Antonio Sánchez Hernández.		15/03/2018
Dña. Yaiza Blázquez Jiménez.		15/03/2018
Obrascón Huarte Lain, S.A.		16/03/2018
Rafael Esteva Navarro Abogado.		16/03/2018
Lexelia Fiscal, S.L.P.		16/03/2018
Díaz Pascual Abogados.		16/03/2018
D. Manuel Perera Rodríguez.		16/03/2018
D. Marcos Gabriel Díaz Reyes.		16/03/2018
González Rocafort Arquitectos, S.C.P.		16/03/2018
Montserrat Villalba Ruiz, S.L.		19/03/2018
Diluzap, S.L.U.		19/03/2018
Campygo, S.L.U.		19/03/2018
Mi3 Ingenieros Consultores.		19/03/2018
Caen Industrial Canarias, S.L.L.		20/03/2018
Triple Helix, S.L.		20/03/2018
Incendia Maintenance Systems, S.L.		20/03/2018
D. Álvaro Melián Rodríguez.		21/03/2018
Activa Training Wellbeing Deporte Salud, S.L.		21/03/2018

Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	21/03/2018
D. Octavio Vega Pulido.		21/03/2018
D. Manuel Francisco Campos Gómez.		21/03/2018
D. José Juan Hassan Abrante.		21/03/2018
Dña. Teresa Caballero Arencibia.		22/03/2018
Olarte & Pérez Abogados, S.L.		22/03/2018
D. Aridani Monzón González.		23/03/2018
D. José Antonio Berdión Seco.		27/03/2018
Auditoría y Gestión en Materia Sanitaria 7 Islas.		27/03/2018
Grupo 5 Gestión y Rehabilitación Psicosocial, S.L.U.		28/03/2018
D. Josep Joaquim Tur Císcar.		05/04/2018
D. Francisco Ramón Perdomo Pérez.		05/04/2018
Canarias Tecnología y Sistemas de Información 2013.		05/04/2018
Dña. Emilia Cuenca Cuenca.		05/04/2018
D. Domingo Manuel Medina Socorro.		05/04/2018
EM2 Obradoiro de Arquitectos, S.L.P.		06/04/2018
ALT, S.L.P.		11/04/2018

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 12 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES FORMATIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE (STT) Y CON FINES ACADÉMICOS PARA PERSONAL DOCENTE (STA) CON PAÍSES DE FUERA DEL PROGRAMA (ACCIÓN CLAVE 107) CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Durante 30 años, la Unión Europea ha financiado el programa Erasmus, que ha permitido a más de tres millones de estudiantes de la Unión Europea realizar parte de sus estudios en otra institución de educación superior en Europa. Ahora, Erasmus+, a través de la Acción Clave 107 abre estas oportunidades apoyando la movilidad desde y hacia otras partes del mundo. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y "Rethinking Education" y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Los objetivos del programa de movilidad con fines académicos para personal docente (STA) son: colaborar en el desarrollo sostenible de los países fuera del programa en el ámbito de la educación superior; animar a las instituciones de enseñanza superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y contenido de su oferta lectiva; promocionar la cooperación que genere impacto positivo en la modernización e internacionalización de las instituciones de educación superior en los Países fuera del programa.

El objetivo del programa de movilidad con fines formativos para personal docente y no docente (STT) es el de apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y la empleabilidad.

Además, ambos programas tienen el objetivo común de: mejorar la competencia en lenguas extranjeras; aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes; reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y emprendeduría; y asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó los proyectos presentados por la ULPGC en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenio entre la ULPGC y el SEPIE N° 2017-1-ES01-KA107-037699.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus+ y tiene por objeto ofertar plazas destinadas a la movilidad de personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

1.2. El objetivo del programa de movilidad con fines académicos para personal docente de una institución de educación superior a otra institución de educación superior (STA) es permitir que dicho personal realice una breve estancia para realizar actividades docentes en la institución de destino, quedando excluida la asistencia a congresos.

Es necesario que la organización de acogida sea una Institución de Educación Superior (IES) de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la ULPGC antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

1.3. El objetivo de la movilidad de personal docente y PAS (STT) es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. La estancia será breve e incluye diferentes finalidades: i) breves comisiones de servicio; ii) observación de profesionales; iii) visitas de estudios; y iv) otras a especificar por el solicitante. Queda excluida la asistencia a congresos.

La organización de acogida debe ser: a) una IES de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la ULPGC; o b) cualquier organización pública o privada de un país del programa

activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

- 1.4. En la presente convocatoria se pueden financiar movi­lidades en Albania, Marruecos, Benin, Mauritania, Argelia, Filipinas y Sri Lanka (Anexo I)

2. REQUISITOS DE SOLICITUD

- 2.1. Estar en nómina en la ULPGC y no encontrarse en periodo de excedencia en el momento de realizar la solicitud y durante la realización de la movilidad.
- 2.2. A efectos de la concesión de la ayuda, es indispensable presentar un plan de trabajo aceptado por la institución de origen y de acogida. El plan debe incluir como mínimo:
- El objetivo global y los objetivos específicos;
 - Los resultados que se esperan obtener con las actividades de formación o aprendizaje;
 - Programa a realizar durante la estancia.
- 2.3. Solo se podrá realizar una movilidad de cada tipo por curso académico.
- 2.4. Antes de la salida, deberá firmarse un contrato financiero en el que se reflejará la cantidad que se va a percibir.
- 2.5. La movilidad deberá realizarse en el curso 2018/2019, fijándose como fecha de inicio 01/09/2018 y fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 31/07/2019.

3. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 3.1. La movilidad tendrá una duración mínima de 5 días y máxima de 2 meses, excluyendo el viaje.
- 3.2. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- 4.1. Para participar en el presente programa de movilidad se deberá cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web siguiente: www.movilidad.ulpgc.es
- 4.2. Para poder inscribirse en el programa será preciso:
- Cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la aplicación informática *Mobility-online*, al que se accederá a través del enlace anterior. Una vez cumplimentado el formulario inicial, el solicitante recibirá un correo electrónico con instrucciones para adjuntar el resto de la documentación necesaria.
 - Adjuntar el acuerdo de movilidad en la institución de destino. Dicho documento debe incluir el plan de trabajo a realizar durante la movilidad. El acuerdo de movilidad debe ser firmado por la persona solicitante y el/la superior/a jerárquico/a (en el caso del PAS) o Director/a del Departamento (en el caso del PDI). Este documento debe ser escaneado y subido a la aplicación informática antes de que finalice el periodo de inscripción.

Se permitirán cambios de fecha en el acuerdo de movilidad pero no se admitirán cambios de destino.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La resolución de esta convocatoria corresponderá a una Comisión presidida por el Vicerrector de Internacionalización y

Cooperación de la ULPGC o persona en quien delegue, considerando los siguientes criterios generales:

- Solicitudes presentadas por personal docente o PAS que participe por primera vez en convocatorias Erasmus+.
- Conocimiento del idioma oficial del país de la universidad de destino o bien del idioma de trabajo, debidamente documentado.
- Impacto de las acciones a realizar: aprendizaje de experiencias y buenas prácticas de la institución y/o empresas socias y mejora de las aptitudes que requiere el actual puesto de trabajo del solicitante.
- Actividades destinadas al análisis y desarrollo de nuevas áreas, materiales y/o procedimientos de gestión.
- Acciones que contribuyan a fortalecer las relaciones entre los centros de la universidad de origen y de acogida y, en un contexto más global, sirvan para preparar una futura cooperación.
- Carácter innovador de la solicitud.
- Reparto proporcional y representatividad de los centros.

6. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Se prevén dos rondas para la participación en este programa:

- 6.1. En la primera ronda únicamente se ofertarán 2 plazas en Marruecos y 2 en Mauritania, siendo la duración financiable de 6 días.
- 6.2. En la segunda ronda se ofertarán plazas abiertas dependiendo de la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los países financiables. Las plazas disponibles se podrán consultar en la página web de movilidad de la ULPGC. En este caso, la resolución de la concesión de movi­lidades se irá resolviendo por orden de solicitud.

Periodo de solicitud de plazas en primera ronda	Del 13 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018
Publicación del listado provisional de asignación de plazas y ayudas	6 de julio de 2018
Plazo de reclamaciones*	15 de julio de 2018
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas y ayudas	20 de julio de 2018
Periodo de solicitud de plazas en segunda ronda	1 de febrero de 2019

*Para realizar una reclamación, se debe enviar el documento de reclamación cumplimentado por correo electrónico a la dirección movilidad@ulpgc.es.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 7.1. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó el proyecto presentado por la ULPGC en el marco de la acción clave 107, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenio entre la ULPGC y el SEPIE N° 2017-1-ES01-KA107-037699.
- 7.2. La ayuda tiene por objeto contribuir a los gastos generados en concepto de alojamiento y manutención. La duración de la movilidad financiable es la prevista en el punto 3.1. No obstante, la ayuda económica dependerá, en todo caso, de la disponibilidad presupuestaria.
- 7.3. Las ayudas consistirán en:
- Ayuda de viaje. Esta ayuda, establecida por la Unión Europea, tendrá en cuenta la distancia entre las universidades de origen y destino (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4).

El importe de la ayuda en función de la distancia de viaje se muestra en la siguiente tabla:

Distancias de viaje (Km)	Cantidad (€ por participante)
Entre 100 y 499	180
Entre 500 y 1999	275
Entre 2000 y 2999	360
Entre 3000 y 3999	530
Entre 4000 y 7999	820
8000 o más	1100

- b. Ayuda diaria: 160 Euros.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN EL GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES

8.1. Antes de la estancia.

Una vez concedida la ayuda de movilidad, se deberán presentar a través de la aplicación informática los siguientes documentos:

- Orden de Servicio: Original debidamente cumplimentada y firmada por el/la Director/a o Decano/a del Departamento/Centro y el Rector. En el apartado UGA, deberá incluirse la referencia *UGA 02803 Relaciones Internacionales*.
- Firma del contrato financiero. Se hará llegar por correo electrónico desde el Gabinete de Relaciones Internacionales.
- En el caso del PDI, formulario de licencia debidamente cumplimentado.
- Acuerdo de movilidad, que podrá ser descargado desde Mobility on-line.
- Suscribir un seguro de accidentes y asistencia sanitaria. Como mínimo, este seguro deberá cubrir contingencias por accidentes y repatriación en caso de fallecimiento. La ULPGC facilitará este trámite a través del International Mobility Point (IMP en <http://imp.ulpgc.es>). Bajo ningún concepto se puede viajar sin seguro.
- Los documentos b), c), d) y e) se presentarán a través de la aplicación informática.
- Con el fin de agilizar los trámites de pago, se recomienda entregar la documentación referida al menos un mes antes del comienzo de la movilidad.

8.2. Después de la estancia.

Se deberán presentar los siguientes documentos a través de la plataforma *Mobility Online*:

- Certificado de estancia, cuyo modelo está disponible en los enlaces web indicados anteriormente. En el caso de movilidad con fines académicos, este certificado se debe indicar que ha realizado un mínimo de 8 horas de docencia, así como los días en la que ha tenido lugar la actividad. Si faltan estos datos, la movilidad no podrá ser financiada.
- Cuestionario UE. Recibirá las instrucciones a través del correo electrónico para cumplimentar un informe de su estancia.
- Tarjetas de embarque de los vuelos.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Responsabilizarse de los trámites conducentes a la admisión en la universidad de destino.
- Gestionar el viaje y alojamiento en la ciudad de destino.
- Realizar antes de la partida cualquier trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países.

9.4. Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones. Para ello, se recomienda consultar con el Servicio de Sanidad Exterior.

9.5. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio financiero, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega en el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC del certificado de estancia original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado.

9.6. Comunicar la renuncia o imposibilidad de realizar la movilidad asignada, tanto a la institución de destino como a la de origen.

10. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su publicación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, o el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, se comunicará a los interesados de forma oportuna.

11. PUBLICACIÓN Y ENTREGA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet

ANEXO I

PAÍS	UNIVERSIDAD
ALBANIA	Universidad de Tirana
ARGELIA	Universidad de Bejaia
	Universidad 8 de mayo de 1945 Guelma
BENIN	Universidad de Abomey-Valavi
FILIPINAS	Universidad de Filipinas Los Baños
	Universidad Ibnou Zohr (Agadir)
	Universidad Chouaib Doukkali
	Universidad Sidi Mohammed Ben Abdellah
MARRUECOS	Universidad Cadi Ayyad
	Universidad de Nouakchott Al Aasriya
MAURITANIA	Universidad de Nouakchott Al Aasriya
SRI LANKA	Universidad de Peradeniya

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 12 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES FORMATIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE (STT) Y CON FINES ACADÉMICOS PARA PERSONAL DOCENTE (STA) CON PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA (ACCIÓN CLAVE 103) CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Durante más de 30 años, la Unión Europea ha financiado el programa Erasmus. El nuevo programa Erasmus+ entró en vigor el 1 de enero de 2014 y se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Entre los objetivos de estos programas de movilidad están: i) apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y la empleabilidad; ii) mejorar la competencia en lenguas extranjera; iii) aumentar la conciencia y comprensión de otras

culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; iv) incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes; v) reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y emprendeduría, y; vi) asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus+ y tiene por objeto ofertar plazas destinadas a la movilidad de personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).
2. El objetivo del programa de movilidad con fines académicos para personal docente (STA), es permitir que dicho personal realice una breve estancia para realizar actividades docentes en la institución de destino, quedando excluida la asistencia a congresos.
3. Asimismo, es necesario que la organización de acogida sea una Institución de Educación Superior (IES) de un país del programa titular de una Carta Erasmus+, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la ULPGC antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.
4. El objetivo de la movilidad de personal docente y PAS con fines formativos (STT) es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. La estancia será breve e incluye diferentes finalidades: i) breves comisiones de servicio; ii) observación de profesionales; iii) visitas de estudios; y iv) otras a especificar por el solicitante. Queda excluida la asistencia a congresos.
5. La organización de acogida debe ser: a) o una IES de un país del programa titular de una Carta Erasmus+ que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la ULPGC; o b) cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

2. REQUISITOS DE SOLICITUD

- 2.1. Estar en nómina en la ULPGC y no encontrarse en periodo de excedencia en el momento de realizar la solicitud y durante la realización de la movilidad.
- 2.2. A efectos de la concesión de la ayuda, es indispensable presentar un plan de trabajo aceptado por la institución de origen y de acogida. El plan debe incluir como mínimo:
 - a. El objetivo global y los objetivos específicos;
 - b. Los resultados que se esperan obtener con las actividades de formación o aprendizaje;
 - c. Programa a realizar durante la estancia.
- 2.3. Se financiará una sola movilidad de cada tipo por curso académico.
- 2.4. Antes de la salida, deberá firmarse un contrato financiero en el que se reflejará la cantidad que se va a percibir.
- 2.5. La movilidad deberá realizarse en el curso 2018/2019, fijándose como fecha de inicio 01/09/2018 y fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 30/09/2019.

3. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 3.1. La movilidad tendrá una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo el viaje.
- 3.2. Los 2 días mínimos habrán de ser consecutivos.

- 3.3. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- 4.1. Para participar en el presente programa de movilidad se deberá cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web de www.movilidad.ulpgc.es haciendo clic en la siguiente imagen que verá en la misma:



- 4.2. Para poder inscribirse en el programa será preciso:

- a. Cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la aplicación informática *Mobility-online*, al que se accederá a través del enlace anterior, accediendo con el usuario y contraseña de MiULPGC. Una vez cumplimentado el formulario inicial, el solicitante recibirá un correo electrónico con instrucciones para adjuntar el resto de la documentación necesaria.
- b. Adjuntar el acuerdo de movilidad aprobado y firmado por la institución de destino. Dicho documento debe incluir el plan de trabajo a realizar durante la movilidad y debe estar redactado en inglés. El acuerdo de movilidad debe ser firmado, además, por la persona solicitante y el/la superior/a jerárquico/a (en el caso del PAS) o Director/a del Departamento (en el caso del PDI). Este documento debe ser escaneado y subido a la aplicación informática antes de que finalice el periodo de inscripción.

Se permitirán cambios de fecha en el acuerdo de movilidad pero no se admitirán cambios de destino, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas. En todo caso, el cambio debe presentarse, por motivos presupuestarios, antes del 08 de febrero de 2019.

- c. Se aceptarán peticiones de movilidad a universidades o empresas europeas. En el caso de que no exista acuerdo bilateral que ampare la movilidad solicitada, dicha movilidad quedará sujeta a su aceptación por parte de la institución de acogida. Las universidades socias que aceptan movilidad de PDI y PAS se encuentran detalladas en el siguiente enlace: www.movilidad.ulpgc.es.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La resolución de esta convocatoria corresponderá a una Comisión presidida por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC o persona en quien delegue, considerando los siguientes criterios generales:

- a. Solicitudes presentadas por personal docente o PAS que participe por primera vez en convocatorias Erasmus+.
- b. Conocimiento del idioma oficial del país de la universidad de destino o bien del idioma de trabajo, debidamente documentado.
- c. Impacto de las acciones a realizar: aprendizaje de experiencias y buenas prácticas de la institución y/o empresas socias y mejora de las aptitudes que requiere el actual puesto de trabajo del solicitante.
- d. Actividades destinadas al análisis y desarrollo de nuevas áreas, materiales y/o procedimientos de gestión.
- e. Acciones que contribuyan a fortalecer las relaciones entre los centros de la universidad de origen y de acogida y, en un contexto más global, sirvan para preparar una futura cooperación.
- f. Carácter innovador de la solicitud.
- g. Reparto proporcional y representatividad de los centros.

6. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Periodo de solicitud de plaza	Del 05 de abril de 2018 al 08 de junio de 2018
Publicación del listado provisional de asignación de plazas y ayudas	19 de junio de 2018
Plazo de reclamaciones*	6 de julio de 2018
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas y ayudas	16 de julio de 2018

*Para realizar una reclamación, se debe enviar un correo electrónico a la dirección movilidad@ulpgc.es.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

7.1. La financiación de movilidades en el curso académico 2018/19 depende de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo con el convenio de subvención que se firme entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la ULPGC.

7.2. La ayuda tiene por objeto contribuir a los gastos generados en concepto de alojamiento y manutención. La duración financiable es la prevista en el punto 3.1. No obstante, la ayuda económica dependerá, en todo caso, de la disponibilidad presupuestaria.

7.3. Las ayudas consistirán en:

- a. Ayuda de viaje. Esta ayuda, establecida por la Unión Europea, tendrá en cuenta la distancia entre las universidades de origen y destino (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4).

El importe de la ayuda en función de la distancia de viaje se muestra en la siguiente tabla:

Distancias de viaje (Km)	Cantidad (€ por participante)
Entre 100 y 499	180
Entre 500 y 1999	275
Entre 2000 y 2999	360
Entre 3000 y 3999	530
Entre 4000 y 7999	820
8000 o más	1500

- b. Ayuda diaria, dependiendo del grupo al que pertenezca el país de acogida, según se recoge en la siguiente tabla:

País	Cantidad (€/día)*
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia y Liechtenstein	80 - 180
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Chipre, Grecia, Malta y Portugal	70 - 160
Eslovenia, Estonia, Lituania, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Letonia, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria y antigua República Yugoslava de Macedonia	60 - 140

*El SEPIE aún no ha notificado la cuantía concreta dentro del rango establecido para cada grupo.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN EL GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES

8.1. Antes de la estancia.

Una vez concedida la ayuda de movilidad, se deberán presentar a través de la aplicación informática los siguientes documentos:

- Orden de Servicio: Original debidamente cumplimentada. En el apartado UGA, deberá incluirse la referencia *UGA 02803 Relaciones Internacionales*.
- Firma del contrato financiero. Se hará llegar por correo electrónico desde el Gabinete de Relaciones Internacionales.
- En el caso del PDI, formulario de licencia de personal docente debidamente cumplimentado.
- Acuerdo de movilidad, que podrá ser descargado desde *Mobility on-line*.
- Tarjeta sanitaria europea, con vigencia durante la movilidad.
- Suscribir un seguro de accidentes y asistencia sanitaria. Como mínimo, este seguro deberá cubrir contingencias por accidentes y repatriación en caso de fallecimiento. La ULPGC facilitará este trámite a través del International Mobility Point (IMP en <http://imp.ulpgc.es>). Bajo ningún concepto se puede viajar sin seguro.

Los documentos b), c), d), e) y f) se presentarán a través de la aplicación informática.

Se recomienda entregar la documentación referida al menos un mes antes del comienzo de la movilidad.

8.2. Después de la estancia.

Se deberán presentar los siguientes documentos a través de la plataforma *Mobility Online*:

- Certificado de estancia, cuyo modelo está disponible en los enlaces web indicados anteriormente.
- Cuestionario UE. Recibirá las instrucciones a través del correo electrónico para cumplimentar un informe de su estancia.
- Tarjetas de embarque si se solicita el abono de dietas de los días de viaje. Ello dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1. Responsabilizarse de los trámites conducentes a la admisión en la universidad de destino.

9.2. Gestionar el viaje y alojamiento en la ciudad de destino.

9.3. Realizar antes de la partida cualquier trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países.

9.4. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio financiero, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega en el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC del certificado de estancia original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado.

9.5. Comunicar la renuncia o imposibilidad de realizar la movilidad asignada, tanto a la institución de destino como a la de origen. En este último caso, la comunicación se realizará por medios fehacientes al Gabinete de Relaciones Internacionales, salvo causas excepcionales debidamente justificadas, antes del 31 de enero de 2019.

10. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su publicación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, o el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, se comunicará a los interesados de forma oportuna.

11. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 12 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “ERASMUS+ PRÁCTICAS (SMT)” CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

El nuevo programa Erasmus+ entró en vigor el 1 de enero de 2014 y se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education. Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la Unión Europea, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus+, y tiene por objeto ofertar plazas destinadas a la movilidad de estudiantes de la ULPGC para realizar prácticas en universidades, empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones, y se regula por la norma que regula Erasmus+ (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/programme-guide/annexes/annex-i_es). Todo aquello que no contemple esa norma se rige por el Reglamento de prácticas académicas externas de la ULPGC.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la ULPGC, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y promuevan su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras externas, tales como empresas, instituciones, organizaciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, o en dependencias de la propia ULPGC que desarrollen actividades vinculadas a las competencias de la titulación, tales como servicios, unidades, laboratorios, institutos o grupos de investigación.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de prácticas en el extranjero en países participantes del programa Erasmus+ autorizadas de conformidad con el Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 2 de marzo de 2018 (en adelante, Reglamento de prácticas académicas externas).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Pueden presentarse a esta convocatoria todos los estudiantes de la ULPGC matriculados en un título de Grado, Máster o Doctorado en el curso académico 2017/18.
- 1.2. La movilidad se podrá realizar en cualquier institución (salvo las consideradas en el apartado 2.3).
- 1.3. No se consideran entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:
 - a. Instituciones oficiales de la UE.
 - b. Organizaciones que gestionan programas de la UE (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses y/o una doble subvención).
 - c. Representaciones o instituciones públicas del país de origen del estudiante, por ejemplo, embajadas, consulados, institutos culturales, escuelas, etc., debido al requisito de transnacionalidad del programa.

3. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS FINANCIABLES

- 3.1. Se establecen dos modalidades de prácticas financiadas:
 - a. Las prácticas curriculares, que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate y que se vinculan a una o varias asignaturas de prácticas externas.
 - b. Las prácticas extracurriculares, que son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no están incluidas en los planes de estudio. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.
- 3.2. También podrán realizar prácticas extracurriculares financiadas los estudiantes que obtengan un título oficial de Grado, Máster o Doctorado en el curso académico 2017/18. Las prácticas externas realizadas una vez concluidos los estudios en la ULPGC no tendrán que cumplir la exigencia de autorización que requiere el Reglamento de prácticas académicas externas.

4. REQUISITOS PARA PODER OBTENER UNA BECAS ERASMUS+

Para que la estancia de prácticas sea financiable a través de esta convocatoria es necesario:

- 4.1. Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea, de los integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), además de Turquía; o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo en el que vaya a realizar su estancia de estudios en la universidad de destino.
- 4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de prácticas académicas externas, la movilidad Erasmus+ no puede superar los 360 días por ciclo, lo que incluye las movilizaciones formativas (programa SMS) y de prácticas (programa SMT), excepto los estudiantes de los grados en Veterinaria, Arquitectura y Medicina, cuya duración máxima será de 720 días. En ningún caso se financiarán estancias de duración inferior a 2 meses.
- 4.3. Estar matriculado en una titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado en el curso académico 2017/18, y estarlo también en el momento de realizar las prácticas, salvo que los estudios hayan concluido con la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado en el curso académico 2017/18.

5. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS A EFECTOS DE FINANCIACIÓN

5.1. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de prácticas académicas externas, únicamente se financiarán prácticas con una duración mínima de 2 meses. Igualmente, la financiación máxima es de 12 meses, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Para los Grados de Medicina, Arquitectura y Veterinaria el periodo máximo financiable es de 24 meses. En todo caso, se ha de tener en cuenta el cómputo máximo de movilidad por ciclo, según lo dispuesto en el punto 4.2.

5.2. En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ estudios (SMS) y prácticas (SMT), aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico en periodos independientes con fecha máxima de finalización 30 de septiembre de 2019.

6. DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS

6.1. Distribución de plazas

Se garantizará una financiación mínima de movilidades por cada ciclo de estudios de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Movilidad de Grado: 60% del presupuesto
- Movilidad de Máster: 20% del presupuesto
- Movilidad de Doctorado: 20% del presupuesto

6.2. Estudiantes con diversidad funcional

Los estudiantes que tengan reconocido un grado de diversidad funcional igual o superior al 65%, y que cumplan además con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, tendrán la posibilidad de viajar acompañados si se considera justificado.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y ELABORACIÓN DE LISTAS PRIORIZADAS

7.1. Los estudiantes que deseen solicitar financiación Erasmus+ de las prácticas autorizadas deberán cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web siguiente: www.movilidad.ulpgc.es.

Para acceder a dicho formulario los estudiantes deben utilizar su [usuario y contraseña de MiULPGC](#). Una vez realizada la solicitud, el estudiante recibirá un acuse de recibo en su dirección de correo electrónico institucional.

7.2. Subir el acuerdo de formación de prácticas convenientemente relleno, firmado y sellado a la plataforma Mobility Online. Por parte de la ULPGC, el acuerdo de formación deberá estar firmado y sellado por el responsable de prácticas del Centro o la persona correspondiente del Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo, según corresponda de acuerdo con el Reglamento de prácticas académicas externas. Si el acuerdo de formación de prácticas lo presenta un estudiante que previsiblemente vaya a graduarse en el curso académico 2017/18, éste será firmado y sellado por el coordinador académico de movilidad del Centro correspondiente.

Si el estudiante finalmente no está graduado en el momento de realizar las prácticas, éstas se registrarán por el Reglamento de prácticas académicas externas.

Corresponde a la persona responsable de la firma del acuerdo de formación asegurarse de que el alumno cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de prácticas académicas externas para poder realizar dichas prácticas.

7.3. Una vez firmado el acuerdo de formación, este ya no podrá ser modificado. El alumno no podrá cambiar el centro de prácticas, salvo que dicho cambio esté autorizado por el responsable de prácticas y que el estudiante no se encuentre ya en el destino.

7.4. Concluido el plazo de solicitud, los estudiantes serán priorizados teniendo en cuenta los criterios de valoración indicados en el punto 8.

7.5. Se podrán presentar alegaciones o reclamaciones a la lista priorizada provisional en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación.

7.6. Concluido el plazo de reclamación se publicará la lista priorizada definitiva.

8. PRIORIZACIÓN DE CANDIDATOS A EFECTOS DE FINANCIACIÓN

8.1. Los estudiantes de Grado y Máster se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- No haber participado en programas de movilidad de Grado o Máster, según corresponda, con anterioridad.
- Haber sido becario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso académico 2017/18.
- Número de créditos superados, según se desprenda del expediente académico en la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- En caso de empate, nota media, según se desprenda del expediente académico en la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el no presentado que no computará en el numerador ni en el denominador. La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) del alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

En caso de obtener la misma nota media, tendrá prioridad el alumno con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.

8.2. Los estudiantes de Doctorado se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- No haber participado en otros programas de movilidad de Doctorado con anterioridad.
- Tendrán carácter prioritario aquellas solicitudes de doctorandos que estén cursando el tercer curso o superior de su titulación.

9. PLAZOS DE RESOLUCIÓN

Periodo de solicitud de beca	Del 17/04/2018 al 01/06/2018
Publicación de las listas priorizadas provisionales	07/06/2018
Plazo de reclamaciones (enviar el documento de reclamación cumplimentado por correo electrónico: movilidad@ulpgc.es)	Del 08/06/2018 al 17/06/2018
Publicación de las listas priorizadas definitivas	22/06/2018

10. AYUDAS ECONÓMICAS

10.1. La financiación de estancias de prácticas en el curso académico 2018/19 depende de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo con el convenio de subvención que se firme entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la ULPGC.

10.2. El abono de la ayuda se producirá de la siguiente manera:

- Un pago inicial del 70% de la cantidad total asignada tras la incorporación de la persona beneficiaria al centro de prácticas y previo envío del certificado de llegada y cualquier otra documentación requerida.
- Un pago final correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del certificado de salida y cualquier otra documentación requerida.

10.3. Las ayudas establecidas consistirían en:

- Ayuda de viaje. Esta ayuda, establecida por la Unión Europea, tendrá en cuenta la distancia entre las universidades de origen y destino (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4).

El importe de la ayuda en función de la distancia de viaje se muestra en la siguiente tabla:

Distancias de viaje (Km)	Cantidad (€ por participante)
Entre 100 y 499	180
Entre 500 y 1999	275
Entre 2000 y 2999	360
Entre 3000 y 3999	530
Entre 4000 y 7999	820
8000 o más	1500

- Ayuda mensual dependiendo del grupo al que pertenezca el país de acogida, según se recoge en las siguientes tablas:

País	Cantidad (€/mes)
Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	770
Austria, Alemania, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Malta y Portugal	720
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia	670

10.4. Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a dos decimales.

10.5. Para establecer el orden de prelación de beneficiarios de las ayudas se atenderá a los criterios expuestos en el punto 8.

10.6. La financiación mínima es de dos meses y máxima de doce, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y atendiendo al número de beneficiarios, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.2 y en el Reglamento de prácticas académicas externas.

11. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- Gestionar el viaje y alojamiento en la ciudad de destino.
- Acordar con el responsable de prácticas un acuerdo de formación.
- Suscribir un convenio financiero con la ULPGC. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC, implicará la renuncia tácita a la movilidad.

En el caso de que se solicite una ampliación de la estancia, se deberá obtener una autorización expresa del responsable de prácticas. Esta ampliación en ningún caso será automática y requerirá la correspondiente enmienda

del convenio financiero. Esta ampliación no conlleva necesariamente la financiación de la estancia adicional, lo cual queda en todo caso supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

11.4. Incorporarse al centro de prácticas en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a las prácticas. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC.

11.5. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio financiero, la estancia efectiva y la duración de la misma, subiendo a la plataforma informática los certificados de entrada y salida emitidos por el centro de prácticas, debidamente firmados y sellados.

11.6. Matricularse en la ULPGC en un programa de estudios oficial en el curso 2018/19, salvo que haya obtenido el título de Grado, Máster o Doctorado en el curso académico 2017/18. Este requisito es imprescindible para cobrar la ayuda de movilidad.

11.7. Suscribir un seguro de accidentes y asistencia sanitaria que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, si la entidad colaboradora extranjera no garantiza dichas coberturas con las correspondientes pólizas.

11.8. Si de los estudios realizados se deriva algún trabajo susceptible de publicación, el autor deberá hacer constar haber recibido una ayuda económica del programa Erasmus+.

11.9. Someterse, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, a las disposiciones de las autoridades académicas de la ULPGC, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de formación, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde la ULPGC.

12. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, Richard Clouet.

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA URBANIZACIÓN EXTERIOR DEL CAMPUS DE MONTAÑA CARDONES"

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Número de expediente: 010/17/620.07/3.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.
- Objeto del contrato:
 - Tipo: Obra.
 - Descripción: Mejora de la accesibilidad de la urbanización exterior del Campus de Montaña Cardones.
 - Lote: único.

- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias.
- e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de diciembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:173.377,21 euros (IGIC excluido).
5. Formalización del contrato:
- a. Fecha de adjudicación: 20 de marzo de 2018.
- b. Fecha de formalización del contrato: 13 de abril de 2018.
- c. Contratista: Hermanos García Álamo, S.L.
- d. Importe de adjudicación: 169.000,00 euros (IGIC excluido).
- e. Nacionalidad: española.

Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2018

El Rector, Rafael Robaina Romero

RESOLUCION DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE PREMIADOS EN LA IX CONVOCATORIA DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS, LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE TÍTULO, RAMA DE CONOCIMIENTO, ESPECIAL RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO Y DEDICACIÓN Y PREMIOS A LOS ESTUDIANTES CON MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN EN TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (órgano competente en la materia por Resolución de 23 de enero de 2017, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, BOC nº 22, de 1 de febrero) hace público los listados definitivos de:

PRIMERO. Titulación

A. Los seleccionados en estudios de Grado

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Artes y Humanidades	Facultad de Filología	4009 Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Morales Fernández, Beatriz Dominique (45348301)
		4010 Grado en Lenguas Modernas	Estrada Hernández, Jorge Ángel (44725895)
	Facultad de Geografía e Historia	4000 Grado en Historia	García García, Marcos José (45782923)
	Facultad de Traducción e Interpretación	4003 Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Álvarez Montesdeoca, Selene María (44745240)
		4004 Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	Pérez Travieso, Ariadna (44749484)
		4800 Doble Grado en Traducción e Interpretación: Ingles-Alemán e Inglés-Francés	Rivero Rodríguez, Lía Jesús (54124966)
Rama de Ciencias	Facultad de Ciencias del Mar	-----	(no se presentaron solicitudes)

- Anexo 1. Egresados galardonados con los Premios por Titulación (2016/2017)
- Anexo 2. Egresados galardonados con el Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento (2016/2017)
- Anexo 3. Egresada galardonada con el premio al especial esfuerzo y dedicación (2016/2017)
- Anexo 4. Estudiantes galardonados con los premios por las mejores calificaciones de admisión en distintos colectivos de preinscripción del curso 2017-2018

Todo ello en cumplimiento de la IX Convocatoria de Orden Promocional de egresados, la concesión de premios extraordinarios de fin de título, rama de conocimiento, especial reconocimiento del esfuerzo y dedicación y premios a los estudiantes con mejores calificaciones de admisión en títulos de Grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en aplicación del Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de febrero de 2018 (BOULPGC 6 de febrero de 2018).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2018.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA	
Rama de Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	4014 Grado en Fisioterapia	Ageno Alemán, Carlos (44747999)	
		4024 Grado en Enfermería (Gran Canaria)	Herraiz Cerpa, Noelia (45781008)	
		4029 Grado en Medicina por la Universidad de Las Palmas	Rivero Santana, Borja (44745182)	
		4030 Grado en Enfermería (Lanzarote)	Falcón Benítez, Nadia (44748572)	
		4031 Grado en Enfermería (Fuerteventura)	Orihuela Cerdeña, Rafael (78594987)	
	Facultad de Veterinaria	4025 Grado en Veterinaria	Ramos Sosa, María José (45343307)	
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Estructura de Teleformación	4012 Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	Díaz González, Alejandro (44735074)	
		4035 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	Villalba de León, Gara (78586351)	
		4036 Grado en Educación Primaria (No Presencial)	Visser, Marjolein Catharina (X1560167)	
	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	4002 Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Juan Habib, Julián William (X5221517)	
	Facultad de Ciencias de la Educación	4016 Grado en Educación Infantil	Domínguez Martel, Yandalina del Carmen (54132194)	
		4017 Grado en Educación Primaria	Gil Rosario, José Antonio (43295639)	
		4018 Grado en Educación Social	Andújar Ruiz, Rodrigo (80233693)	
	Facultad de Ciencias Jurídicas	4011 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Merino Rodríguez, Raúl Tomás (44317781)	
		4015 Grado en Derecho	Choolani Farray, Sergio (42246874)	
		4020 Grado en Trabajo Social	Ramírez Santana, Noelia (42249705)	
	Facultad de Economía Empresa y Turismo	4005 Grado en Administración y Dirección de Empresas	Maestre Valido, Ramón (54094598)	
		4007 Grado en Economía	López Ojeda, Ana (44745005)	
		4013 Grado en Turismo (Gran Canaria)	González Espino, Beatriz (44717075)	
		4032 Grado en Turismo (Lanzarote)	Celakovska, Monika (Y2634481)	
		4802 Doble Grado en A.D.E. y Derecho	Acosta Cruz, Paula Elisa (45778079)	
	Facultad de Geografía e Historia	4001 Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Boldú Hernández, Jordi (42207069)	
	Rama de Ingenierías y Arquitectura	Escuela de Arquitectura	4039 Grado en Arquitectura	Castillo Luna, Pablo (45341585)
		Escuela de Ingeniería Informática	4008 Grado en Ingeniería Informática	Louro Alonso, Adrián (45362131)
			4801 Doble Grado en Ingeniería Informática y A.D.E.	Pérez Malla, Carlos Uziel (45780339)
		Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	4026 Grado en Ingeniería Química	Martínez González, Alberto (45364773)
4021 Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica			Guerra Segura, Eluzay (44719165)	
4022 Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos			Martínez Rivero, María Dolores (54105329)	
4027 Grado en Ingeniería en Organización Industrial			Caba Hernández, Pilar (45341773)	
4028 Grado en Ingeniería en Tecnología Naval			Sánchez González, Jorge Iván (45390153)	
4040 Grado en Ingeniería Eléctrica			González Martín, Diego Felipe (78633933)	
4041 Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática			Barrera Magdalena, Herenia 43837003	
4042 Grado en Ingeniería Mecánica			Quevedo Reina, Román (45335116)	
4043 Grado en Ingeniería Química Industrial		García Rodríguez, Candelaria del Pino (45344885)		

B. Los seleccionados en estudios de Máster:

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Artes y Humanidades	Facultad de Filología	5039 Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	Toledo Mediavilla, Natalia (44744347)
	Facultad de Geografía e Historia	5032 Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	Monzón Alonso, Karen (44732837)
		5029 Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	Ndao, Beulleup Mouhamadou Doudou (A0169121)
	Facultad de Traducción e Interpretación	5008 Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Salido Machado, Elena (44734605)
		5011 Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Moreno Ramos, Cristian José (45341951)
	Escuela de Arquitectura	5028 Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	Pérez Pérez, Dalila (54082398)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias	Facultad de Ciencias del Mar	5002 Máster Universitario en Gestión Costera	Ortega García, María Kristel (44747914)
		5013 Máster Universitario en Cultivos Marinos	Lorenzo Felipe, Álvaro (44742607)
		5014 Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	Guerra Marrero, Airam Manuel (42229703)
		5044 Máster Universitario en Oceanografía	Gómez Letona, Markel (72844066)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias de la Salud	Facultad de Veterinaria	5010 Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Velázquez Wallraf, Alicia Sofía (45941830)
		5020 Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Mendoza Aguiar, Mónica del Pino (45352353)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Estructura de Teleformación	5046 Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (No presencial)	Ramírez Fernández, Alberto (44729288)
	Facultad de Ciencias de la Educación	5045 Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Navarro Santana, Natalia (54107422)
		5035 Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria	Rodríguez Gutiérrez, Patricia Victoria (44748756)
		5036 Máster Universitario en Intervención Familiar	Moreno Beltrán, María del Carmen (44739394)
	Facultad de Economía Empresa y Turismo	5003 Máster Universitario en Banca y Finanzas	López García, Elio Alexi (46251381)
		5030 Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	Perdomo Pérez, Dalai Jesús (44737533)
		5031 Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	Marín Reyes, Ignacio José (54123926)
		5034 Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	Hernández Mirás, Cristina (44716980)
	Facultad de Ciencias Jurídicas	5041 Máster Universitario en Abogacía	Niz Suárez, Eduardo 42866906

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ingenierías y Arquitectura	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	5023 Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	Quintana Díaz, Gara (54063602)
	Escuela de Ingeniería Informática	5038 Máster Universitario en Ingeniería Informática	Guerra Montenegro, Juan Antonio (43293389)
	Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	5040 Máster Universitario en Ingeniería Industrial	Castellano Vera, Jérica (44741154)
		5022 Máster Universitario en Tecnologías Industriales	Tinoco Caicedo, Diana Lucía (9203848)
	Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	5005 Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Atoche Bethencourt, Francisco Félix (54053560)
		5025 Máster Universitario en Eficiencia Energética	Morales Costas, Daniel (78523057)
		5015 Máster Universitario en Tecnología de Telecomunicación	Barrios Alfaro, Yubal (45779183)

SEGUNDO. Rama de Conocimiento

Los seleccionados por Rama de Conocimiento:

RAMA	EGRESADO/EGRESADA
Artes y Humanidades	García García, Marcos José (45782923)
Ciencias	-----
Ciencias de la Salud	Rivero Santana, Borja (44745182)
Ciencias Sociales y Jurídicas	Domínguez Martel, Yandalina del Carmen (54132194)
Ingeniería y Arquitectura	Martínez Rivero, María Dolores (54105329)

TERCERO. Especial Reconocimiento

PREMIO AL ESPECIAL ESFUERZO Y DEDICACIÓN 2016-2017	
Titulación	Egresada
Grado en Educación Infantil	Illacucci Bautista, Rocío del Mar (43768463)

CUARTO. Admisión

MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN 2017-2018	
Colectivo	Estudiante
Prueba de Acceso a la Universidad (Bachillerato)	Fuente González, Elena (44744703)
Ciclo Formativo de Grado Superior	Cabrera Diepa, Álvaro (54088899)
Prueba de Acceso para mayores de 25	Hernández Soto, José Carlos (78494230)
Prueba de Acceso para mayores de 45	Márquez Pérez, Juan Carmelo (42863106)



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ULPGC.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
